



EN DEFENSA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA

MEMORIAL

SUMILLA :Rechazo y Oposición a la Propuesta del Nuevo Proyecto de Ley N° 0747/2021-CR, que declare de Interés Nacional y de Necesidad Pública sobre la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco.

Señora
NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la Republica
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Los alcaldes distritales de Rondos, San Francisco de Asis-Huarin y Queropalca; así mismo los alcaldes distritales de San Miguel de Cauri y Jivia de la provincia de Lauricocha, las autoridades comunales, políticas, judiciales, educacionales, profesionales de salud, la Sociedad Civil y el Frente de Defensa y Desarrollo del distrito de Jesús y otras organizaciones de Base del ámbito de la provincia de Lauricocha, legalmente constituidos, que al final suscribimos nos dirigimos respetuosamente a usted dentro del Marco Legal, para manifestar lo siguiente:

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°. 26458, Ley de Creación de la Provincia de Lauricocha
- Ley N°. 26922, Ley Marco del proceso de Descentralización
- Ley N° 27783, Ley de Regionalización
- Ley N°. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento de la Ley N° 27795
- D.S. N° 019-2003-PCM
- D.S. N° 191-2020-PCM

ANTECEDENTES

1. La provincia de Lauricocha, con su capital la ciudad de Jesús, fue creado por Ley N° 26458, el 31 de mayo de 1995, conformado por los siete distritos (San Miguel de Cauri, Jesús, Jivia, San Francisco de Asis-Huarin, Rondos, Baños y Queropalca), joven provincia en pleno crecimiento y desarrollo.
2. Mediante Oficio N° 004-2020-COPRPOBAINCA/P, de fecha 14 de octubre de 2020 el Comité de Provincialización de Baños del Inca presidido por el ciudadano Jorge Peña Cárdenas, solicitó al Consejo Regional de Huánuco, emitir el Acuerdo de Consejo Regional que declare de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la Región Huánuco HUÁNUCO (ingresado por mesa de partes, mediante expediente N° 1390203 del 06 NOV. 2020).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
LAURICOCHA - HUÁNUCO

Prof. Wenceslao Darío Santos
DNI N° 42092544
ALCALDE

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO

Lic. Soc. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARIA TECNICA
DNI N° 22764021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGIDOR
Prof. Baldwin Vara Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 22720687



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE CAURI
LAURICOCHA - HUÁNUCO
ASOC. GIDE A. FALCON SANCHEZ
DNI 42318178
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS-HUARIN
LAURICOCHA - HUÁNUCO
Lic. Soc. Germán Suárez Ureta
ALCALDE

MINISTERIO DEL INTERIOR
Noel Guzmán Sarmento
SUB PREFECTO PROVINCIAL LAURICOCHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
DNI N° 4118125

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
JUGR. Abrego Heriberto
DNI N° 22736445
PRESIDENTE DEL FUDEDIR

JUZGADO DE PAZ Y FUERA DE RONDOS
DISTRITO DE JIVIA



A. EDINZO PASCALINO ROJAS
ASESOR LEGAL
REG. C.A.L. N° 066478



OPINION DE LOS ALCALDES DE LOS DISTRITOS DE RONDOS, SAN FRANCISCO DE ASIS-HUARIN, QUEROPALCA, ALCALDE PROVINCIAL DE LAURICOCHA Y CONSEJO REGIONAL HUANUCO

3. Mediante solicitud de oposición, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional Huánuco, el alcalde del distrito de Rondos profesor Ronel Albornoz Anaya, manifiesta en mérito a las atribuciones a las que he sido conferido como máximo representante de la entidad que dirijo, expreso **MI RECHAZO** al pedido formulado por el Comité de Provincialización Baños del Inca, en razón de que la propuesta presentada no ha considerado y sociabilizado con las autoridades y población de los distritos involucrado (ingresado por mesa de partes, mediante expediente N° 1405076 del 24. NOV. 2020).
4. Mediante Oficio N°. 0191-2020-MDQ/A, de fecha 30 de noviembre de 2020, dirigido al consejero delegado del Consejo Regional de Huánuco, el alcalde distrital de Queropalca don William Chagua Ramos, en mérito a las atribuciones como máximo representante de la municipalidad del distrito de Queroplaca, **RECHAZA LA PROPUESTA** acumulado por el Comité de Provincialización de Baños del Inca del distrito de Baños (ingresado por mesa de partes, mediante expediente N° 1426126 del 10 DIC. 2020).
5. Mediante Carta N° 007-2020-MPL/A, de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigido al Comité de Provincialización de Baños del Inca, el alcalde provincial de Lauricocha Ing. Edizon Eufrazio Diaz Esquivel, mediante Ley de Procedimiento Administrativo General, **NO ES ATENDIBLE** a lo solicitado de declararse de interés provincial, por el comité de provincialización de Baños del Inca.
6. Mediante Oficio N°. 041-2021-MPL/A, de fecha 18 de febrero de 2021, dirigido al Ing. Javier E. Correa Cabrera, presidente de FREDDDES, el alcalde provincial de Lauricocha Ing. Edizon Eufrazio Diaz Esquivel, manifiesta que, en sesión de concejo ordinario del 30 de noviembre de 2020, por unanimidad se acordó **DESESTIMAR**, la solicitud de emitir acuerdo de sesión de concejo, que declare favorable y de interés provincial el proceso de creación de la provincia de Baños del inca en la Región Huánuco.
7. Mediante pronunciamiento publico sobre la creación de la provincia de Baños del Inca, de fecha 02 de diciembre de 2020, el alcalde del distrito de Jivia profesor Wenceslao Dávila Santos, la iniciativa de "Provincialización de Baños del Inca", es una disposición **SIN BASE LEGAL**, que jurídicamente vulnera e infringen a normas vigentes como 27795 – D.S 019-2003-PCM, que literalmente dice 30,000 habitantes y no deben sorprender con 16,903 habitantes y mucho menos con superficie de 537.53 km2.
8. Mediante Oficio N°. 0188-2020-MDSFA/A, de fecha 03 de diciembre de 2020, dirigido a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco, el alcalde del distrito de San Francisco de Asís - Huarin don Gamaniel Suarez Ureta, en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad distrital de San Francisco de Asís, opina por la **IMPROCEDENCIA** de la solicitud de creación de la provincia de Baños del Inca.
9. Mediante acuerdo de Consejo Regional N° 259-2020-GRH-CR, de fecha 15 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, celebrada en la provincia de Huánuco el día 3 de diciembre de 2020, el oficio N° 616-2020-GRH/GRPPAT de fecha 20 de

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Noel Gonzales Sarmiento
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL LAURICOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAIÑOS DEL INCA
 ALCALDE

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
 Juan Abono Mendoso
 DNI N° 22793448
 PRESIDENTE DEL FUJEDIR

COMISIÓN ALBUQUERQUE DE LAURICOCHA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA LAURICOCHA - HUANUCO
 Prof. Wenceslao Dávila Santos
 DNI N° 42092364
 ALCALDE

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO
 Lic. Soc. Fidel Hamilton Santos Duran
 RESPONSABLE DE SECRETARIA TECNICA
 DNI: 22764021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAURICOCHA
 REGIDOR
 Prof. Baldwin Vara Estrada
 REGIDOR PROVINCIAL
 DNI: 22720687

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS LAURICOCHA - HUANUCO
 Lic. Soc. Carmesyl Suarez Ureta
 ALCALDE

EDIZON EUFRAZIO DIAZ ESQUIVEL
 ASESOR LEGAL
 REG. C. A. L. N° 086678

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS LAURICOCHA - HUANUCO
 ABOG. GIDE A. FALCON SANCHEZ
 DNI 42331878
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMA LAURICOCHA - HUANUCO
 ALCALDE



noviembre del año en curso, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial sobre solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huánuco, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **ACUERDA**, aprobar el informe técnico N°. 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, suscrito por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco; en consecuencia, declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, presentado por el presidente del Comité de Provincialización Baños del Inca.

ACTUACION DE LA CONGRESISTA YESSY NELIDA FABIAN DIAZ

- La señora YESSY NELIDA FABIAN DIAZ, Congresista de la República por la Región Huánuco, autora de dos Proyectos de Ley N° 7059/2020-CR y 7109/2020-CR, "**Proyecto de Ley que declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la creación de la provincia de Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco**", los cuales ingresaron por Mesa de Partes del Congreso de la República con fecha 09 y 11 de febrero de 2021 respectivamente como se muestra en la siguiente imagen.

Proyecto de Ley N° 7059/2020-CR

YESSY NELIDA FABIAN DIAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Firmado digitalmente por YESSY NELIDA FABIAN DIAZ el 05/02/2021 14:33. Motivo: En señal de conformidad. Fecha: 05/02/2021 14:33.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **Acción Popular** iniciativa de la congresista **YESSY NELIDA, FABIAN DIAZ**, en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés público, la creación de la Provincia "Baños del Inca" con su capital "Baños" en el departamento de Huánuco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. **Venceslao Davila Santos**
DNI N° 42092584
ALCALDE

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. **Fidel Hamilton Santos Durán**
RESPONSABLE DE SECRETARÍA TÉCNICA
DNI: 2276402

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Prof. **Baldwin Vara Estrada**
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 22720687

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN VICENTE DE CAURI LAURICOCHA - HUÁNUCO
ALCALDE
ABOG. **GIDE A. FALCÓN SANCHEZ**
DNI: 42351878
ALCALDE

ABOG. **EDINZON POLINO ROJAS**
ASESOR LEGAL
REG. C.A.L. N° 066678

MINISTERIO DEL INTERIOR
Nivel González Sarmiento
SUB GERENTE PROVINCIAL LAURICOCHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
D. **Yessy Nelida Fabian Diaz**
DNI: 42351878

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
PRESIDENTE DEL FUEDER
Juan Abanto Mendoza
DNI N° 20733344

COMISION ALBORNOZ ORTEGA
DISTRITO DE PAZ TITILAR
RONDOS

REGIDOR PROVINCIAL DE LAURICOCHA
ALCALDE
Lic. Soc. **Antonieta Suarez Ureta**



7109/2020-cr
Proyecto de Ley N°

YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

Decano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa de la congresista **YESSY NÉLIDA, FABIÁN DÍAZ**, en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco.

- En estas circunstancias, el Frente de Defensa y Desarrollo del distrito de Jesús (FREDDDES), en defensa de la Provincia de Lauricocha, dirige su memorial de fecha 16 de febrero de 2021, al congresista de la República GRIMALDO VASQUEZ TAN, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, solicitando se **ARCHIVE**, los proyectos de Ley N° 7059-2020/CR y 7109-2020/CR; así mismo solicita a la Congresista YESSY NELIDA FABIAN DIAZ, para que **RETIRE** los proyectos de Ley presentado al Congreso de la República, para superar el malestar, divisionismo y conflicto social que esta generando entre los pobladores de los siete distritos que conforma la provincia de Lauricocha.
- Mediante Oficio N° 007-2021-HCO-PL/ARJ, de fecha 06 de marzo de 2021, dirigido al Congresista señor GRIMALDO VASQUEZ TAN, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, la Asociación de jesuinos Residentes de la Provincia de Lauricocha-Huánuco, **solicita archivar** los Proyectos de Ley N° 7059/2020-CR y 7109/2020-CR., que declara de interés Nacional y de Necesidad Pública sobre la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco.
- Con fecha 09 de marzo de 2021, se suscribe el acta de asamblea de las autoridades y población en general del distrito de Rondos, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, **rechazando contundentemente** la pretendida provincialización de Baños del Inca, con su capital Baños, en el departamento de Huánuco. Luego de intenso debate la asamblea **RECHAZO POR UNANIMIDAD, oponiéndose** a la provincialización de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, y manifiesta su voluntad de seguir perteneciendo a la provincia de Lauricocha, por lo mismo que solicitan se declare la **Nulidad del Proyecto de Ley**, que declare de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco.

MINISTERIO DEL INTERIOR



Sub-Prefecto Provincial LAURICOCHA
Miguel Ángel Sarmiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS



Prof. Román Albornoz Anaya
DNI: 44414125
ALCALDE

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS

Prof. Jorge Mendoza
DNI N° 24756445

PRESIDENTE DEL FUERTE

Prof. Juan Albornoz Ortega
JUEZ DE PAZ TITULAR RONDOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA LAURICOCHA - HUÁNUCO

Prof. Princeslao Davila Santos
DNI N° 4209254
ALCALDE

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA PROVINCIA DE LAURICOCHA HUÁNUCO

Prof. Sr. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARIA TECNICA
DNI: 22764021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGIDOR
Prof. Baldwin Vara Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 22720687



REG. C. A. L. N° 004678
ASISTENTE LEGAL ALCALDE
POLINO ROJAS



BOG. GUE A. FALCON SANCHEZ
DNI 4231877
ALCALDE



MINISTERIO DEL INTERIOR



Región Huánuco
SUB OFICINA REGIONAL HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
DISTRITO DE RONDOS
HUÁNUCO



FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO
DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS

Juan Antonio Mendoza
DNI N° 37310045
PRESIDENTE DEL FUEDEDIR

CRISTINA SUAREZ ORTIZ
REGIDORA TITULAR
RONDOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. Mercedes Durán Santos
DNI N° 42992564
ALCALDE



4. Mediante memorial de oposición a la provincialización de la futura provincia de Baños del Inca con su capital Baños en el departamento de Huánuco, de fecha 22 de marzo de 2021, dirigido al Congresista GRIMALDO VASQUEZ TAN, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, suscriben los alcaldes de los distritos de Rondos, San Francisco de Asís Huarin y Queropalca, la **OPOSICIÓN** categórica a los argumentos de la exposición de motivos del proyecto de Ley en mención, cuyos argumentos **NO SON CIERTOS** y carecen de todo respaldo de la verdad, porque en ningún momento hemos sido consultados, preguntados o comunicados y **no hemos suscrito documento alguno** que respalde la provincialización, por el contrario estamos indignados, menospreciados y burlados, por haber tomado la referencia de nuestros pueblos y nos **oponemos** rotundamente a este inconsulto e ilegal, acarreándonos inseguridad social, conflicto con las propias autoridades. La población se encuentra alborotada, por haber sorprendido con mentiras y engaños a algunos pobladores y autoridades de Centros Poblados.

15. La Comisión de Descentralización, dictamina el proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco. Dictamen por unanimidad, con una fórmula sustitutoria, publicado, en el Portal del Congreso el 18 de junio de 2021 y la Junta de Portavoces, en sesión virtual del 5 de julio de 2021, acordó la ampliación de Agenda del Pleno del Congreso para los días 7, 8 y 9 de julio de 2021.

16. Los Alcaldes distritales de Rondos, San Francisco de Asís Huarin, Queropalca, San Miguel de Cauri y Jivia, al tener conocimiento de la Agenda del Pleno, en que la Comisión de Descentralización propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco, motivo por el que se remite el **MEMORIAL**, dirigido a la presidenta del Congreso de la República señora MIRTHA ESTER VASQUEZ CHUQUILIN, al Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado señor GRIMALDO VASQUEZ TAN y a la tercera Vicepresidenta del Congreso de la República señora MATILDE FERNANDEZ FLORES, haciendo conocer la OPOSICION al dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, que propone declarar de Interés Nacional Pública y de Necesidad Pública la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco. **Dicha oposición fue admitida y no se sometió al pleno del Congreso.**

17. Nuevamente, la Junta de Portavoces, acordó ampliar la Agenda del Pleno, para la sesión del día miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de julio de 2021, a pesar de estar agendado en el numeral 25 el proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, no se sometió a la consideración del pleno, por la inconsistencia del proyecto, disponiendo finalmente su archivamiento.

18. Mediante **Oficio Circular 011-2021-2022-ADP-CD/CR**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Oficial Mayor del Congreso de la República, por encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, hace de conocimiento al portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre al congresista WALDEMAR JOSÉ CERRON ROJAS, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó el acuerdo 019-

REGIÓN DE HUÁNUCO
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO
Lito Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARÍA TÉCNICA
DNI: 22764021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Prof. Edwin Vera Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 22720687



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE CAURI
LAURICOCHA - HUÁNUCO
ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42351878
ALCALDE



EDINOR POLINO ROJAS
ASESOR LEGAL
REG. C.A.L. N° 066458



MINISTERIO DEL INTERIOR

Nobel Gonzales Sarmentano
SUBDIRECCION PROVINCIAL LAURICOCHA



2021-2022/CONSEJO-CR, mediante el cual se define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, por lo que al constituirse un nuevo Congreso, **pasen al archivo las iniciativas legislativas que quedaron pendientes de trámite al concluir el periodo parlamentario 2016-2021, cualquiera sea el estado procesal.**

19. Es cierto, las aspiraciones de los pueblos pueden ser legítimas para ascender de categoría en busca de su desarrollo y bienestar social, todo ello enmarcados dentro del respeto estricto de la Constitución Política del Perú y las normas legales del proceso de descentralización. Estas son declaraciones claras y evidentes del **RECHAZO, IMPROCEDENCIA Y OPOSICION** total de las autoridades edilicias, sociedad civil el Frente de Defensa y Desarrollo de los distritos involucrados, del alcalde provincial, del Consejo Regional Huánuco y otras organizaciones de base, por la soberbia pretensión a la petición de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, por carecer de todos los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Demarcación y Organización Territorial, por lo que el Congreso de la República lo entendió así. **De esta manera superar la inestabilidad, malestar, divisionismo y conflicto social que ha generado entre los pobladores de los siete distritos que conforman la Provincia de Lauricocha.**

NUEVA PETICION SOBRE EL PROYECTO DE LEY 0747/2021-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

REFERENCIA :Oficio N° 0744-2021-2022/SDRGLMGE-CR, de fecha 25 de noviembre de 2021.

Nuevamente somos sorprendidos y víctimas de inestabilidad, malestar, divisionismo y conflicto social entre los pobladores de la provincia de Lauricocha, con el nuevo proyecto de Ley 0747/2021-CR, emanado de la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de acuerdo al documento de la referencia, quien solicita al Gobernador Regional de Huánuco la opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 0747/2021-CR, que propone declarar de Interés Nacional y de Necesidad Pública sobre la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco.

Los alcaldes Distritales de la Provincia de Lauricocha, las Autoridades comunales, Políticas, la Sociedad Civil y el Frente de Defensa y Desarrollo de los Distritos, que por acuerdo unánime de las autoridades de la Provincia de Lauricocha. **Rechazamos y nos oponemos** a la Propuesta del Proyecto de Ley N° 0747/2021-CR, que declare de Interés Nacional y de Necesidad Pública sobre la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco, por lo que solicitamos el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** el proyecto de la Ley N° 0747/2021-CR, por los siguientes considerandos:

Primero. - Para creación de la provincia se requiere 15 requisitos y más seis (06) requisitos de gestión administrativa del gobierno regional, de acuerdo a (Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM de fecha 09/12/2020 vigente a partir de 11/06/2021) la cual no cumple ni técnicamente ni legalmente para crearse una nueva provincia.

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
Juan Abanto Mendoza
DNI N° 42756648
PRESIDENTE DEL FUEDDIR

CIRILA ALVARADO ORTEGA
JUEZ DE PAZ TITULAR
RONDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA LAURICOCHA - HUANUCO
Prof. Mercedes Dávila Santos
DNI N° 42092544
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA LAURICOCHA - HUANUCO

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO

Lt. Col. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARIA TECNICA
DNI: 22764021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Prof. Baldwin Vara Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 2272087



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE CAÑÁ LAURICOCHA - HUANUCO
ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42351874
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAÑÁ LAURICOCHA - HUANUCO



A. 109 EDINSON PONNO ROJAS
ASESOR LEGAL
REG. C. A. L. N° 064578



MINISTERIO DEL INTERIOR



Noel Cruzales Sarmiento
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL LAURICOCHA

Segundo. - En Art. 63° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece la creación de una provincia solo se inicia por decisión del Gobierno Regional, el expediente de creación es elaborado y tramitado por Gobierno Regional.

El Gobierno Regional Huánuco a través de su Sesión de Consejo Regional de fecha 03/12/2020 ha declarado improcedente crear una nueva provincia en su ámbito territorial por no reunir con los requisitos que exige, ratificando con Ordenanza Regional N° 359-2020-GRH/CR de fecha 15/12/2020 y ha sido archivado el petitorio que realizó el Comité de Provincialización de Baños del Inca. **El Comité no está cumpliendo con este proceso.**

En el artículo 64° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM del Reglamento de la Ley N° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece para la creación de provincias debe cumplir, de manera concurrente, con los siguientes requisitos:

En Inciso numeral 64.1 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM, del Reglamento, establece estar identificada en el informe de centros y unidades funcionales del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) aprobado de la provincia de la cual se escinde.

La provincia Lauricocha tiene su EDZ aprobado oficialmente y se encuentra vigente su contenido, en su ámbito territorial provincial no está considerado crear una nueva provincia; **no cumple con este requisito.**

En Inciso numeral 64.2 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM, del Reglamento, establece todos los distritos que conforman la propuesta de creación provincial deben contar con límites territoriales.

La provincia Lauricocha conforme a su Ley de creación N° 26458 su límite de perímetro esta saneado, según el EDZ de provincia Lauricocha con Resolución Jefatural N° 008-2006-PCM/DNTDT de 15/11/2006 aprobado, los seis (06) centros poblados del distrito de Rondos van a retornar a su distrito de origen es decir a provincia de Lauricocha, conforme a Consulta Poblacional efectuada y decretado por Poder Judicial del año 2018, **existe un tramo por definir su límite territorial del perímetro provincial con provincia de Dos de Mayo.**

El perímetro de límite territorial de los siete distritos conformantes de la provincia Lauricocha no están definidos y saneados por Ley de Naturaleza Demarcatoria, alguno de ellos tiene en forma parcial definido su límite territorial.

Los distritos (Queropalca, Baños, Rondos y San Francisco de Asís) conformantes de la provincia Baños del Inca, todavía no tiene **límites territoriales; No cumple con este requisito.**

En el Inciso numeral 64.5 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM, del Reglamento, establece la provincia a crearse debe contar al menos con cuatro (4) distritos.

Actualmente la provincia Lauricocha está conformado por siete (07) distritos; para crear la futura Provincia Baños del Inca, la provincia origen debe contar con ocho (8) distritos; **la vigencia de la provincia de Lauricocha se pone en peligro.**

En el Inciso numeral 64.7 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece la diferencia de la sumatoria del volumen poblacional de los distritos de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
ALCALDE

FRENTE ÚNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
Juan Abano Mendoza
DNI N° 22734445
PRESIDENTE DEL FUEDDIR

CÉSAR ALBORNOZ ORTEGA
JUEZ DE PAZ TITULAR
RONDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. Fidel Hamilton Santos Durán
DNI N° 43092584
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
ALCALDE
Lic. Soc. Edmundo Polanco Rojas
REC. C.A.L. N° 06678

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA PROVINCIA LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARÍA TÉCNICA
DNI: 22764021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAURICOCHA
REGIDOR
Prof. Baldwin Vara Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 22720687

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE ACOCHA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE ACOCHA
ALCALDE
ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42391878
ALCALDE



provincia a crearse, entre el último y antepenúltimo censo de población, debe ser positiva. Este requisito también debe ser cumplido por los distritos de la provincia de origen que no forman parte de la propuesta de creación provincial.

La diferencia de la sumatoria del volumen poblacional de los distritos de Queropalca, Baños, Rondos y San Francisco de Asís, entre el último y antepenúltimo censo de población que conformarán la nueva provincia Baños del Inca es **negativa; no cumple con este requisito.**

Censo de Población de la Provincia de Lauricocha

DISTRITO	CENSO	TOTAL		CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN		DIFERENCIA ENTRE CENSO DE POBLACIÓN 2017 Y 2007	CRECIMIENTO DE POBLACIÓN
		ÁMBITO DISTRITAL	CAPITAL DISTRITAL y/o URBANO	ÁMBITO DISTRITAL	CAPITAL y/o URBANO		
Baños	1993	1,489	626	Positivo	Positivo	-1,066	Negativo
	2007	3,022	1,354	Positivo	Positivo		
	2017	1,956	929	Negativo	Negativo		
Queropalca	1993	213	160	Positivo	Positivo	-286	Negativo
	2007	1,295	863	Positivo	Positivo		
	2017	1,009	752	Negativo	Negativo		
Rondos	1993	2,134	513	Positivo	Positivo	-933	Negativo
	2007	4,528	709	Positivo	Positivo		
	2017	3,595	789	Negativo	Positivo		
San Francisco de Asís	1993	1,732	584	Positivo	Positivo	-54	Negativo
	2007	1,350	492	Positivo	Positivo		
	2017	1,296	412	Negativo	Negativo		
Juvia	1993	1,024	385	Positivo	Positivo	-467	Negativo
	2007	1,478	405	Positivo	Positivo		
	2017	1,011	344	Negativo	Negativo		
Jesús	1993	2,914	1,046	Positivo	Positivo	-803	Negativo
	2007	3,390	1,566	Positivo	Positivo		
	2017	4,193	1,489	Positivo	Negativo		
San Miguel de Cauri	1993	3,514	515	Positivo	Positivo	1,717	Positivo
	2007	4,136	1,329	Positivo	Positivo		
	2017	5,853	1,704	Positivo	Positivo		
Total 1993		13,020	1,046	Positivo	Positivo		
Total 2007		19,199	1,566	Positivo	Positivo		
Total 2017		18,913	1,489	Negativo	Negativo		

En el Inciso numeral 64.14 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del **Reglamento**, establece la provincia de origen de la cual se escinde la propuesta de creación debe conservar al menos cuatro (4) distritos. Adicionalmente, la mitad de los distritos que se mantienen en la provincia de origen deben contar con el volumen poblacional para su ámbito y capital según la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento.

Actualmente la provincia Lauricocha está conformado por siete (07) distritos, al crearse la futura Provincia Baños del Inca con cuatro (04) distritos; la provincia Lauricocha se queda con solo tres (3) distritos, tiende a desaparecer y/o fusionarse a otra provincia; **no cumple con este requisito.**

Tercero. - En el Inciso numeral 4.4 del artículo 4° de Ley N° 27795, establece los estudios de "Diagnóstico y Zonificación", elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Nora C. Inzales Sarmiento
SUBDIRECTORA PROVINCIAL LAURICOCHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
D. S. N° 141475

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
JUAN ABOGADO MENDOZA
DNI N° 22736545
PRESIDENTE DEL FUJEDUR

ALCALDE
D. S. N° 42092544

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUVIA LAURICOCHA - HUÁNUCO
ALCALDE
D. S. N° 42092544

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE JUVIA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO
Lic. Sr. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARÍA TÉCNICA
DNI: 22764021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Varo Estrada
PROVINCIAL
DNI: 22720687

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE CAURI LAURICOCHA - HUÁNUCO
ALCALDE
ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42361878
ALCALDE

ALCALDE
Lic. Soc. GIDE A. SANCHEZ URETE

EDINZON POLINO ROJAS
ASESOR LEGAL
REG. C.A.L. N° 066478



MINISTERIO DEL INTERIOR

Noel González Sarmiento
SUB PREFECTO PROVINCIAL LAURICOCHA



Cuarto. - En el Inciso numeral 2 del artículo 5° de Ley N° 27795, le confiere facultades a los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial se **encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada en su jurisdicción.**

Quinto. - A la capital distrital de Baños, en noviembre del año 2017 el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI consideró de Alto Peligro por inundación; **no cumple con este requisito.**

Sexto. - En inciso numeral 4.7 del artículo 4° de Ley N° 27795, establece los petitorios y/ o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto 4.4, y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

El Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia Lauricocha (SOT) se encuentra en su última fase para ser aprobado por Ley. Es decir, en la fecha los petitorios están concluidos en la provincia de Lauricocha.

Séptimo. - En el artículo 10° de Ley N° 27795, establece todo procedimiento de demarcación territorial se inicia en el Gobierno Regional, continua en la Presidencia del Consejo de Ministro y concluye en el Congreso de la República con la Ley que aprueba la propuesta correspondiente. Los expedientes que no reúnen los requisitos, ni las evaluaciones técnicas para su trámite regular, **se declaran improcedentes.**

Octavo. -La propuesta de creación de la provincia "Baños del Inca" debería haber sido conformados por los distritos de Queropalca, Baños y Rondos localizados en la margen izquierda de los Ríos Nupe y Marañón, no debería incluirse el distrito de San Francisco de Asís – Huarín, debido a que está localizado en margen derecha de los Ríos Lauricocha y Marañón, por criterio técnico geográfico (Subcuenca de los Ríos Nupe y Lauricocha, Cuenca del Río Marañón) la propuesta es antitécnica.

Noveno. - Es competencia exclusiva del alcalde Distrital en definir, modificar, delimitar, redelimitar y otras acciones de demarcación territorial en su ámbito territorial; no corresponde a los alcaldes de Centros Poblados porque ellos administran parte del territorio de su distrito, aclarando si un distrito tiene varios Centros Poblados con sus alcaldes, depende de su matriz distrital.

CONCLUSIONES

1. En departamento de Huánuco, en el ámbito provincial de Lauricocha, la propuesta de creación de nueva provincia "Baños del Inca" con su capital Baños, no cumple con los requisitos que establece la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM de fecha 09/12/2020.
2. El Gobierno Regional Huánuco a través de Sesión de Consejo Regional de fecha 03/12/2020, ha declarado improcedente crear una nueva provincia en su ámbito territorial por no reunir con los requisitos que exige, ratificando con Ordenanza Regional N° 259-2020-GRH/CR de fecha 15/12/2020 y ha sido archivado el petitorio

FRENTE ÚNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO
DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE RONDOS
FRANCISCO MENDOZA
DNI N° 22736448
PRESIDENTE DEL FUJEDIR

ALBERTO ORTEGA
JUEZ DE PAZ TITULAR
RONDOS
DNI N° 42092884

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JIVA
LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. Mercedes Dávila Santos
DNI N° 42092884
ALCALDE

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVA
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO
Prof. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARÍA TÉCNICA
DNI: 22764021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Prof. Baldwin Vora Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 22720887

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE CAURI
LAURICOCHA - HUÁNUCO
ABOG. GIDE A. FALCON SANCHEZ
DNI 42881874
ALCALDE

ALCALDE
DISTRITO DE RONDOS
FRANCISCO MENDOZA
DNI N° 22736448

ALCALDE
DISTRITO DE RONDOS
FRANCISCO MENDOZA
DNI N° 22736448



que realizó el Comité de Provincialización de Baños del Inca.

3. Todos los documentos elaborados por el Comité de Provincialización "Baños del Inca" no se ajustan a la realidad y verdad.
4. El petitorio de provincialización "Baños del Inca" con su capital Baños no tiene sustento técnico para declarar de "Prioridad e Interés Nacional".
5. Los alcaldes y ciudadanos de los distritos de Queropalca, Rondos y San Francisco de Asís, están rechazando y declarando improcedente la provincialización de Baños del Inca, de acuerdo al sustento realizado el año 2020.
6. El ámbito territorial de la provincia Lauricocha no puede ser fraccionado ni cercenada, alentados por pequeños grupos por intereses políticos, evitar los conflictos sociales, la inestabilidad, malestar y divisionismo, no puede quedarse con tres distritos, estando actualmente en pleno crecimiento y desarrollo que costaron a muchos ciudadanos notables que lucharon por más de 27 años de gestión para el nacimiento de esta nueva y pujante provincia de Lauricocha.
7. El Censo de Población oficial del año 2017, demuestra que el distrito de Baños tiene altos índices de despoblamiento y poblacionalmente tampoco justifica para ser nueva provincia.
8. En consecuencia, señora presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República **RECHAZAMOS Y NOS Oponemos** a la propuesta del Proyecto de Ley N° 0747/2021-CR, que declare de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco. Por tanto, debe ordenarse su ARCHIVAMIENTO.

Es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Jesús, 16 de diciembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
PROVINCIA DE LAURICOCHA

[Signature]

Dr. Soc. Fidel Hamilton Santos Durán
JEFE PERSONAL
DNI: 22764021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE

[Signature]

Prof. Ronyel Naboroz Anaya
D.N.I. 42114125
ALCALDE

FRENTE UNICO DE DEFENSA Y DESARROLLO
DE LOS INTERESSES DEL DISTRITO DE RONDOS

[Signature]

Juan Abano Mendoza
DNI N° 22736445
PRESIDENTE DEL FUDEDIR

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Signature]

Noel Gonzales
SUB PREFECTO PROVINCIAL LAURICOCHA

[Signature]

Prof. PIN ALBORNOZ ORTEGA
JUEZ DE PAZ TITULAR
RONDOS

ACLAS RONDOS

[Signature]

Anatolio Soto Alverado
D.N.I. N° 20737911
PRESIDENTE

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE RONDOS
PROV. DE LAURICOCHA - REG. HUANUCO

[Signature]

AUGURIO MALLQUI SUAREZ
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
DE RONDOS

COMUNIDAD CAMPESINA DE VISTAS
SECRETARIO
RONDOS

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
LAURICOCHA - HUANUCO

[Signature]

Prof. Venceslao David Santos
DNI N° 42092084
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
LAURICOCHA - HUANUCO

[Signature]

Prof. Rosalva Vera Estrada
REGIDORA PROVINCIAL
DNI: 22720687

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DE JIVIA
PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO

[Signature]

Dr. Soc. Fidel Hamilton Santos Durán
RESPONSABLE DE SECRETARIA TECNICA
DNI: 22764021

[Signature]

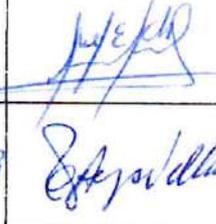
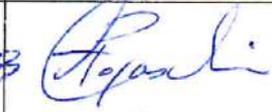
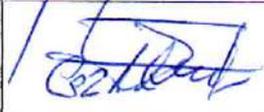
ALCALDE



EN DEFENSA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA

MEMORIAL: RECHAZO Y OPOSICIÓN A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY N° 0747/2021-CR, QUE DECLARE DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

COMUNIDAD CAMPESINA DE JESUS Y DELEGADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
	 PRESIDENTE Raul Antonio Holberta Caz DNI: 41070336	41070336		
	 SECRETARIO Wilmer L. Espinoza 2da. Delegación Ayala Villarreal DNI: 22721599	22721599		
	 VOCAL Graciela Tadeo Suarez DNI: 40677834	40677834		
	 VOCAL Aquilino Rojas Olivas DNI: 22764033	22764033		
	 VOCAL Jaime Carbajal Chávez DNI 22752966	22752966		
	Carlos León Rodolfo L. Delegado Comunal La Llapampa	22720637		
	Alvarado Correa Teodoro O. Delegado C. San José Tiera	42584576		
	 PRESIDENTE Coz Inocente, Ricenio	80061722		
	Villesreal pinedes Ringer Ricardo Delegado S-M. Goshqosh.	41340092		



EN DEFENSA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA

MEMORIAL: RECHAZO Y OPOSICIÓN A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY N° 0747/2021-CR, QUE DECLARE DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

COMUNIDAD CAMPESINA DE JESUS Y DELEGADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
	DIRECTIVA COMUNAL C.P.S.J.R. Alcivades Chavez Moran PRESIDENTE DNI: 45324181	45324181		
	Verde Narciso, Juan Delegado - Secretario. DNI: 22720963	22720963		
	Paquiel Tocachi Emer. DNI: 40824003	40824003		
	Verde Cataya/ Adonias DNI: 22752920	22752920		
	Tolentino Correa Nabaolis DNI: 22720333	22720333		
	CASERIO DE TAMBOPIA, ANEXO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JESUS Elpidio Morales Rojas PRESIDENTE DNI: 22427888	22427888		
	Villareal Bustillos Placido Walter Delegado Tambo Pata DNI: 22721239	22721239		
	Justino Cuellar Trifon. DNI: 22752854	22752854		
	CO2 Carlos Ricardino DNI: 41860283	41860283		
	Vega Verde Lorenzo Torrero. e Maronijoy. DNI: 22721343	22721343		

Lima, 25 de noviembre de 2021

Oficio N° 0744- 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor
JUAN MANUEL ALVARADO CORNELIO
Gobernador Regional de Huánuco
Calle Calicanto 140
Amarilis – Huánuco

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0747/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Njl5OQ==/pdf/747>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



NORMA YARROW LUMBRERAS
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.

ANEXO

DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO ANTECEDENTE DE OPOSICIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N° 7059/2020-CR Y 7109/2020-CR, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
CONSEJERO REGIONAL
RECIBIDO

06 NOV. 2020

Reg. de Exp. _____
Reg. de Doc. _____
Folios: 46 Hora: 12:54 Firma: _____

COMITÉ DE PROVINCIALIZACION BAÑOS DEL INCA
Inscrito en los Registros Públicos Ficho N°11169481-D001-HCO.

"Año de la Universalización de la Salud"

Baños, 14 de octubre de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
SECRETARÍA DE COMANDO REGIONAL
RECIBIDO
06 NOV. 2020
Reg. de Exp. 1390 203
Reg. de Doc. 2130782
Folios: 46 Hora: 12:40 Firma: _____

OFICIO N° 004-2020-COPROBAINCA/P

ABOG. PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA
Consejero Delegado – Consejo Regional
Gobierno Regional Huánuco
Presente.-

ASUNTO : SOLICITAMOS SE DIGNE GENTILMENTE EMITIR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL QUE DECLARE "DE PRIORIDAD E INTERES REGIONAL EL PROCESO DE CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN LA REGION HUANUCO".

De nuestra mayor consideración.-

Me es grato dirigirme a vuestro Despacho expresando el saludo fraternal y cordial a nombre del Comité de Provincialización de Baños del Inca, y a la vez, aprovechar la oportunidad para hacerle llegar la Propuesta Técnica, Legal de creación de la Futura Provincia de Baños del Inca, con la finalidad de SOLICITARLE LA EMISION DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL QUE DECLARE DE PRIORIDAD E INTERES REGIONAL EL PROCESO DE CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN LA REGION HUANUCO.

En tal sentido señor Consejero, sometemos la propuesta técnica al Consejo Regional de Huánuco a efectos que otorgue el aval político que permita dar mayor legitimidad a las acciones de provincialización antes indicada.

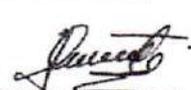
Esperando que nuestra petición tenga acogida y sea aprobada le agradecemos anticipadamente. Rogando al Todo Poderoso para que les ilumine en la delicada y acertada gestión que viene realizando el actual Consejo Regional, así mismo guarde a Uds. y familia.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra distinguida consideración y estima personal.

ANEXOS:

- Copia del Acta de Constitución del Comité
- Copia de Ficha Registral SUNARP
- Copia de Propuesta Técnica-Legal

Atentamente;


JORGE PEÑA CORDERO
 PRESIDENTE


Martín Espinoza
 VICE PRESIDENTE

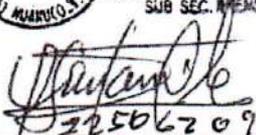

Luz E. Céspedes Chávez
 SEC. ASUNTOS FEMENINAS

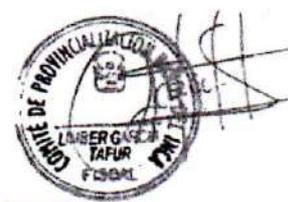

Lupe O. Alvarado Cárdenas
 SEC. ACTAS


Luz P. Alvarado Cárdenas
 SECRETARIA ECONOMICA


Carmen Medina Valero
 SUB SEC. MEMORIA


Mercedes Velasco Ronquillo
 SEC. ORGANIZACION


Luz E. Céspedes Chávez
 SEC. ASUNTOS FEMENINAS


Linares Gascón Tapur
 FISCAL

Domicilio: Av. Micaela Bastidas N°401-D – Amarilis – Huanuco. Correo: Jorge Produccionesrtp@hotmail.com - Telefono Contacto: 981894294, 910962738, 962548442

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL
RECIBIDO
24 NOV. 2020
Reg. de Exp. 1405076
Reg. de Doc. 215773
Solic. Hora Firma

SUMILLA: PRESENTO SOLICITUD DE OPOSICIÓN 1390203.

SEÑOR CONSEJERO DELEGADO DE CONSEJO REGIONAL HUANUCO PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA

RONEL ALBORNOZ ANAYA, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44414125, con domicilio legal en el Jirón Palmas S/N, del Distrito de Rondos, Provincia de Lauricocha y Departamento de Huánuco, a Ud. atentamente digo:

Que, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rondos y con el derecho que me asiste, recorro a vuestro despacho a fin de poner a conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Oficio N°004-2020-COPROBAINCA/P, de fecha 06 de noviembre del 2020, se ha solicitado al Consejo Regional Huánuco, emitir Acuerdo de Consejo Regional que declare de prioridad e interés regional el proceso de creación de la Provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, documento suscrito únicamente por los miembros del Comité de Provincialización Baños del Inca.

SEGUNDO: Que, en merito a las atribuciones a las que he sido conferido como máximo representante de la Entidad que dirijo, expreso mi rechazo al pedido formulado por el Comité de Provincialización Baños del Inca, ha razón de que la propuesta presentada no ha considerado y sociabilizado con las autoridades y población de los distritos involucrados.

TERCERO: Que, en fundamento a lo expuesto solicito tener presente mi solicitud de rechazo, asimismo, se recomienda sociabilizar y poner a conocimiento de las autoridades y población en general que involucra los distritos adyacentes.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
CONSEJERO REGIONAL
RECIBIDO
25 NOV. 2020
Reg. de Exp. _____
Reg. de Doc. _____
Fecha 01 Hora 8:00 Firma _____

POR LO EXPUESTO:
Solicito a Ud. Tener presente , conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
Ronel Albornoz Anaya
Ronel Albornoz Anaya
D.N.I. 44414125



Queropalca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA LAURICOCHA - HUANUCO

"Paraiso de Belleza Natural, Tierra de la Hospitalidad Andina"

LEY N° 14073, 12 DE MAYO DE 1962.

"AÑO DE LA UNIVERSIALIZACION DE LA SALUD"



Queropalca 30 de noviembre del 2020

OFICION° 0191- 2020- MDQ/A. SEÑOR.

Abg. Pedro Iban Albornoza Ortega
Consejero Delegado del Consejo Regional de Huánuco

Presente,

ASUNTO: Rechazo de la propuesta del Comité de Provincialización de Baños del Inca.

En mi condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Queropalca, William Chagua Ramos, identificado con DNI N° 22757703, con domicilio Legal el Jr. 2 de mayo 5/N del Distrito de Queropalca Provincia de Lauricocha, Departamento de Huánuco, en mérito al Oficio N° 883-2020-GRHCO-CR/SCR se da la respuesta a su despacho, haciendo de conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante oficio N° 004-2020-COPROBAINCA/P, de fecha 06 de noviembre del 2020, ha solicitado al Consejo Regional Huánuco, emitir acuerdo de Consejo Regional que declare de prioridad e interés regional el proceso de creación de la Provincia de Baños del Inca en la Región Huánuco, documento elaborado únicamente por los miembros del Comité de Provincialización de Baños del Inca del Distrito de Baños, sin la participación de las autoridades y la población de la hoya del Nupe, tratando de desmembrar a la provincia de Lauricocha, siendo considerado sin ninguna consulta al Distrito de San Francisco de Asís - Huarín, porque el distrito en referencia pertenece a la hoya de Lauricocha y es parte de la Provincia de Lauricocha.

SEGUNDO: En nuestro distrito se trabaja coordinadamente con las autoridades y la población en general en bien de la sociedad, no generamos conflictos sociales ni divisionismos entre pueblos, que conformamos la Provincia de Lauricocha.

TERCERO: El Comité de Provincialización Baños del Inca no llegó hacer conocer sus aspiraciones a las autoridades y a la población del Distrito de Queropalca, nos incluye en su propuesta sin ninguna consulta realizado a las autoridades y a la población. Eso significa a espaldas del pueblo y a interés de un solo pueblo o el comité.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA LAURICOCHA -HUANUCO

"Paraiso de Belleza Natural, Tierra de la Hospitalidad Andina"

LEY N° 14073, 12 DE MAYO DE 1962.

"AÑO DE LA UNIVERSIALIZACION DE LA SALUD"



CUARTO: Que, en merito a las atribuciones como máximo representante de la Municipalidad del Distrito de Queropalca, RECHAZO LA PROPUESTA acumulado por el Comité de Provincialización Baños del Inca del Distrito de Baños.

Solicito a usted, Señor Consejero Delegado a actuar de acuerdo al Informe Técnico y los requisitos, conforme a ley.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes agradecerle por su gentil deferencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTR. DE QUEROPALCA
DISTR. QUEROPALCA - LAURICOCHA - HUANUCO
William Chacabambas
DNI: 22757703
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
CONSEJO REGIONAL

Huánuco,

Pase:

Para:

.....

.....

.....

.....
CONSEJERO DELEGADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGIÓN HUÁNUCO – LEY N° 26458
ALCALDIA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

CARTA N°007-2020-MPL/A

Jesús, 27 de noviembre de 2020

Señor:

COMITÉ DE PROVINCIALIZACION DE BAÑOS DEL INCA

Asunto : Creación de la Provincia de Baños del Inca en la Región de Huánuco

Referencia : Informe Legal 026 – 2020 Asesoría Legal Externa/MPL/TPBV
Oficio N° 03-2020-COPROBAINCA/P, del 16 de noviembre de 2020, registro
Administrativo N° 2043

Me es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a la vez dar a conocer, a través de lo solicitado, el pronunciamiento a nombre de la Municipalidad Provincial de Lauricocha – Huánuco.

Fundamentos de Hecho y Derecho:

Dar a conocer, que las acciones de demarcación territorial, consistente en la categorización y recategorización de los centro poblados, dichas acciones de regularización, consiste en acciones de delimitación y redelimitación, pues las acciones de formalización, consistente en la creación de **Distritos y Provincias**, estas están previstas en el título V del Decreto Supremo 019 – 2003 – PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización del Territorio.

Es preciso dar a conocer que, las provincializaciones están dentro de las acciones de formalización, para los cuales, debe contarse con **30.000 mil habitantes en la región natural de la sierra**, como está previsto en el sub literal a.2 del literal a) del artículo 15 de Decreto Supremo 019 – 2003 – PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización del Territorio; Asimismo la capital propuesta dentro de la creación de una **PROVINCIA**, debe **contar con una población de 5,000 habitantes** en la sierra sub literal c.1 del mismo literal y artículo de la norma antes señalada.

Ahora bien, a quien corresponde las acciones de demarcación territorial en las que esta las acciones de formalización, esto es la creación de la provincia, pues, se inicia en el Gobierno Regional, que es competencia exclusiva conforme puede verse de lo dispuesto en el literal k) del artículo 35 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como también lo reafirma lo dispuesto en el literal k) del inciso 1 del artículo 10 de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Tener en cuenta, que habiendo hecho, la consulta al Área Técnica (Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano Rural) de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, concluye, y en concordancia con Art. 6° y 7° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial que:

(...) De los requisitos generales - Requisito Previo.- La tramitación de los petitorios de demarcación territorial se sustanciará siempre que exista el Plan de Acondicionamiento Territorial o Planes Urbanos aprobados por la municipalidad provincial en cuya jurisdicción se realice la acción de demarcación territorial.

(...) De los documentos técnicos -Los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial, para su evaluación, contarán con los documentos técnicos siguientes:

- 1. Estudios de “Diagnóstico y Zonificación” a nivel provincial, e informes emitidos por los organismos competentes, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción.*
- 2. Los mapas temáticos y/o documentos cartográficos deben estar refendos a la Carta Nacional, utilizando escalas adecuadas para asegurar precisiones y referencias suficientes e identificables, según la dimensión de las unidades de demarcación correspondientes.*
- 3. Otros que establezca el Reglamento de la presente Ley*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGIÓN HUÁNUCO – LEY N° 26458
ALCALDIA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Finalmente, una vez más, precisar que en relación al pronunciamiento sobre acciones de demarcación territorial, son acciones que corresponde de competencia exclusiva al gobierno regional (GOREHCO) en las acciones de demarcación territorial, por ello según el escenario legal, se aísala que una autoridad de nivel provincial (Municipalidad Provincial de Lauricocha), tenga competencia alguna sobre acciones de demarcación territorial en materia de formalización que es la creación o promoción de la creación de una provincia. Trayendo a colación y según lo detallado, bajo el principio de legalidad prevista en el numeral 1.1 del inciso del artículo IV del título preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, no es atendible a lo solicitado de declararse de interés provincial a lo solicitado por el comité de provincialización del Baños del Inca.

Concluir, que esta gestión municipal, trabaja arduamente con el único fin de salvaguardar los intereses de la población lauricochana y con un trabajo consensuado, descentralizado y con democracia, llegaremos a los objetivos trazados, para un bien social en común.

Sin otro particular, expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Luis Edwin E. Díaz Espinoza
ALCALDE



"Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia"

OFICIO N° 041 – 2021-MPL/A

SEÑOR(A): JAVIER E. CORREA CABRERA
PRESIDENTE FREDDES

DE : EDISON E. DIAZ ESQUIVEL

ASUNTO : REMITO RESPUESTA

FECHA : 18 de febrero de 2021

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y en mío propio, y a la vez por intermedio del presente, responderle de acuerdo al OFICIO N°10-2021/P-FREDDES/JESUS-LAURICOCHA, enviado por su representada, que mi persona ya se manifestó frente al documento recepcionados por nuestra mesa de partes el día 16 de noviembre de 2020 OFICIO N° 003-2020-COPROBAINCA, con el asunto: "SOLICITUD DE EMITIR ACUERDO DE SESION DE CONCEJO, QUE DECLARE FAVORABLE Y DE INTERES PROVINCIAL EL PROCESO DE CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN LA REGION HUANUCO", el cual por unanimidad se acordó DESESTIMAR dicha solicitud en sesión de concejo ordinaria del 30 de noviembre de 2020. Cabe recalcar que respecto a ello se hizo un pronunciamiento público, el día 27 de Noviembre, día el cual se llevó a cabo la inauguración del Polideportivo en la ciudad de Jesus.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Edison E. Diaz Esquivel
Ing. Edison E. Diaz Esquivel
ALCALDE

"PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA"

Como burgomaestre activo del distrito de Jivia, mis reconocimientos a las buenas intenciones e iniciativas de la Comisión de Provincialización Baños del Inca; en esta oportunidad expongo por el respeto y consideración profundo que les tengo a los profesionales, campesinos, comerciantes y ganaderos de mi querida provincia de Lauricocha y como también en salvaguarda a las leyes vigentes: 27972, 26300. Asimismo, a la CM93 - artículos 44, 102, 188, 189. También, de normas: 27795 – D.S. 019 -2003-PCM; 27783 Y 27867.

Se les aconseja al respetable pueblo honesto, trabajador y luchador; deberían de identificarse con su excepcional provincia de Lauricocha, que es cuna histórica de los primeros hombres de américa, turística, arqueológica, antropológica, hídrica, glacial, minera, topónimos (858), con especies de animales típicos, bosques de piedra, aves de costa andino - amazónico, etc. Dicha provincia milenaria llamado "Lauricocha" se encuentra hoy y siempre en la región fluvial de Huánuco (leyes: 24-01-1869; 27972; 27783 y 27867). Que cuenta con una Población 762,223 habitantes. Superficie 36,848.85km². División política: integran 11 provincias y 84 distritos.

A manera novel e inexpertos, la iniciativa de "Provincialización Baños del Inca", Es una disposición sin base legal, que jurídicamente vulneran e infringen a normas vigentes como 27795 – D.S.019-2003-PCM, que literalmente dice 30,000 habitantes y no deben "sorprender" con 16,903 habitantes y mucho menos con superficie de 537.53km² y como tal les ilustramos.

1. DISTRITO DE BAÑOS: Creado por ley 24658/31-05-95. Población: 5,412 habitantes. Superficie 152.66km².
2. DISTRITO DE RONDOS: Creado por ley 7665/27-12-32 y ley 264-58/31-05-95. Población: 7,378 habitantes. Superficie 169.42km²
3. DISTRITO DE QUEROPALCA: Creado por ley 14073/12-05-62 y ley 26458/31-05-95. Población: 1,687 habitantes. Superficie 131.15km²
4. DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS – Capital de Huarin. Creado por ley 13418/20-04-60 y ley 26458/ 31-05-95. Población 2,426 habitante. Superficie; 84.30km²

Uno: de acuerdo a los (4 incisos) anteriormente descritos, ponemos al descubierto la improvisación y los fines de sorprender ; que en referido proyecto (verborrea), de la Provincia Baños del Inca, que a los cuatro vientos "NO CUMPLE" con la norma vigente 27795-DS-019-2003-PCM, que para ser provincia el requisito primordial es tener mínimamente 30 mil habitantes (andino), además los cuatro distritos ilustrados solo suman 16,903 habitantes y tiene de superficie 537.53km²; si insisten en su pedido, estarían llevando a "profanar" las leyes.

Dos: No tiene justificación imparcial legal, en asignaturas primordiales para la Provincia Baños del Inca. En los partes de antecedentes, marco legal, marco técnico, no encamina a "bondades" y toma a los dispositivos como pantallas contradictorias (leyes: 27795-019-2003PCM, 29533, 29021,29029 y otros)

Tres: Falta su jurisprudencia del territorio peruano, de su división política, que está integrado por 1,874 distritos, 196 provincias, 24regiones, ordenados por la CM93 y normas 27783,27795 DS019-2003PCM, 28920, 27867, 29021, 29029, 29379.

Cuarto: EN COROLARIO. Los del Comité aducen, carecen e infringen en su pedido. Pensamos que más bien deberían evidenciarse con su identidad e inclusión social, para el buen desarrollo de la actual provincia de Lauricocha con sus 7 distritos. Como aporte de motivación se



programaria de manera cronológica actividades culturales como: seminarios, referéndum, congreso de concienciación, cabildos abiertos, jurisprudencia de la real cedula de 1810 y 1823.

En estos momentos de incertidumbre, desazón y desconcierto lo más coherentes es seguir trabajando juntos, unidos y aliados para engrandecer nuestra provincia milenaria de Lauricocha con sus 7 distrito, y así llegar al bicentenario unidos, con una sólida idea y luego empezar con un proyecto común con equidad y justicia social que nos conlleve a sitiar a nuestra provincia alto andina, en uno de los mejores destinos de nuestra patria.

Atte: Wenceslao Dávila Santos

Alcalde del distrito de Jivia

Huánuco, 02 de diciembre del 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA
LAURICOCHA - HUÁNUCO
Wenceslao Dávila Santos
DNI N° 42092584
ALCALDE



Creación por Ley N°13418 del 20 de abril de 1960

Huarin, 03 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 0188-2020-MDSFA/A

Señor
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional - Huánuco

**ASUNTO : REMITO OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA
PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA.**

REF. : (1) INFORME LEGAL N°11- 2020-MDSFA/AL.

De mi especial consideración:

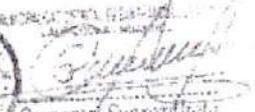
Sirva el presente para saludarlo cordialmente, en calidad de Máxima Autoridad de la
Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís, para remitirle información complementaria a
la Creación de la Provincia de Baños del Inca.

Se adjunta:

- INFORME LEGAL N° 011-2020-MDSFA/AL.

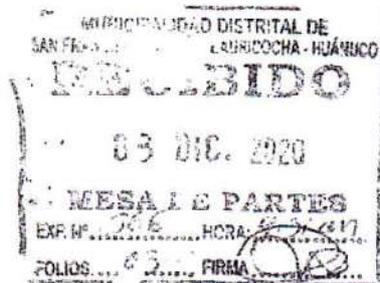
Agradecidos por su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


Gamaral Suarez Uda
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL
RECIBIDO
03 DIC. 2020
Reg. de Exp. 1390203
Reg. de Doc. 2179116
Folios 4 Hora 4:29 Firma

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
CONSEJO REGIONAL
RECIBIDO
07 DIC. 2020
Reg. de Exp. _____
Reg. de Doc. _____
Folios 4 Hora 8:29 Firma



INFORME LEGAL N° 11 - 2020-MDSFA/AL

A : GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS

DE : Abog. RONALD MEZA DOMÍNGUEZ.
Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís.

ASUNTO : Emitir opinión sobre la solicitud de creación de la Provincia Baños del Inca.

REFERENCIA : Oficio 882 – 2020 – GRHCO – CR/SCR.

FECHA : San Francisco de Asís, 02 de diciembre del 2020



Tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de emitir el informe con relación a lo Solicitado en el Presente caso.

Ronald Meza Domínguez
ABOGADO
Reg. CAH. 2297

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el oficio de la referencia, se requiere a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís - Huarin que emita opinión sobre la solicitud de creación de la Provincia de Baños del Inca.

II. ANÁLISIS Y BASE LEGAL:

2.1 El marco normativo para la creación de nuevas provincias y distritos están reseñados en la Ley de Demarcación Territorial – Ley 27795 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 – 2003 PCM.

2.2 El art. 4 de la ley 27795 refiere que para la creación de nuevas provincias se debe acreditar volúmenes mínimos de población, características geográficos – ambientales y urbanas

favorables, así como potencialidades económicas que sustenten su desarrollo.

2.3 El art. 15 del reglamento de la Ley de Demarcación Territorial refiere que para la creación de la provincia se requiere:

- Opinión mayoritaria de la población involucrada.
- Un volumen de población mínimo de treinta mil habitantes.
- Tasa de crecimiento poblacional en el periodo inter censal favorable.
- Las rentas generadas de la provincia de la cual pretende desagregarse no se vea mermada en más del cincuenta por ciento.
- La propuesta debe incluir como mínimo cuatro distritos.

2.4 El art. 20 del reglamento de la Ley de Demarcación Territorial refiere que la opinión mayoritaria de la población involucrada se debe acreditar a través de una encuesta técnica, consulta poblacional a través del voto ciudadano o referéndum o consulta vecinal.

2.5 En el presente caso, en la solicitud de creación de la provincia de Baños del Inca se tiene:

- Se pretende desconocer el resultado del censo del año 2017, lo que da como resultado un crecimiento poblacional no favorable.
- Reconoce la fuerte migración de la población hacia la costa peruana, lo que implica reconocer que no se puede cumplir con la exigencia del mínimo de la población de habitantes (treinta mil)
- No se acreditado la existencia de una mínima población habitante de treinta mil personas.
- No se ha acreditado, conforme el lineamiento del reglamento de la Ley de Demarcación Territorial la opinión favorable de la opinión involucrada, es mas no se hizo mención a algún método de consulta.
- Existe un pronunciamiento de los residentes Jesusinos de fecha 30 de noviembre del 2020 donde manifiestan una opinión desfavorable sobre la creación de la provincia de Baños del Inca.
- Se requiere una propuesta de cuatro distritos como mínimo, estando a que nuestra opinión es porque se declare improcedente; no se cumple este supuesto, porque en el proyecto solamente quedaría con tres distritos.

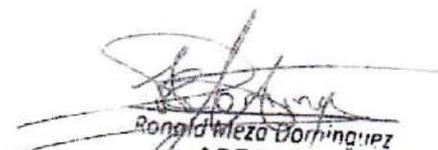

Ronald Meza Dominguez
ABOGADO
Reg. CAH. 2297

III. POR LO EXPUESTO:

3.1. En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente, opinamos por la improcedencia de la solicitud de creación de la Provincia de Baños del Inca.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.


Ronald Wezo Dominguez
ABOGADO
Reg. CAH 2297

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 259 -2020-GRH-CR

Huánuco, 15 DIC 2020

VISTO:

El Consejo Regional de Huánuco, en Sesión Extraordinaria, celebrada en la Provincia de Huánuco, el día 03 de diciembre de 2020, el Oficio N° 616-2020-GRH/GRPPAT de fecha 20 de noviembre del año en curso, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, en la región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dispositivo que es concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. El inciso a) del artículo 15°, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". En ese contexto, en el inciso f) del artículo 53° de la norma antes citada, se preceptúa respecto a las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, "Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia";

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2019-GRH-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 022-2020-GRH-CR, disponen que, "**El Consejo Regional, es el órgano representativo del departamento de Huánuco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político y constituye el máximo órgano deliberativo**"; y "**La función normativa del Consejo Regional, se ejerce mediante la aprobación, derogación, modificación e interpretación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional**";

Que, con Oficio N° 004-2020-COPROBAINCA/P de fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité de Provincialización Baños del Inca, solicitan la emisión del acuerdo de consejo regional que declare de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco; para lo cual adjuntan su propuesta técnica y legal;



Waldemar Cornejo



Que, mediante Oficio N° 616-2020-GRH/GRPPAT de fecha 20 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, documento en el que se indica que han revisado la documentación que acompaña a la propuesta técnica que justifica la declaratoria de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, se tiene que según lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las acciones de demarcación territorial dentro de las cuales se encuentra la creación de distritos y provincias, en principio son de competencia de los gobiernos regionales; sin perjuicio de lo señalado en líneas precedentes, indica que existen dos situaciones especiales que por imperio de la ley se sustraen de la competencia atribuida a los gobiernos regionales las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional, las cuales son asumidas sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° y 13° de la Ley de Demarcación y Organización Territorial y el artículo 29° de su reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, en el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, concluye en lo siguiente: (...) Con respecto a la solicitud presentada para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de prioridad e interés regional, el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco; es improcedente ya que el órgano competente es quien oportunamente solicitará la opinión técnica y respaldo, según crea conveniente;

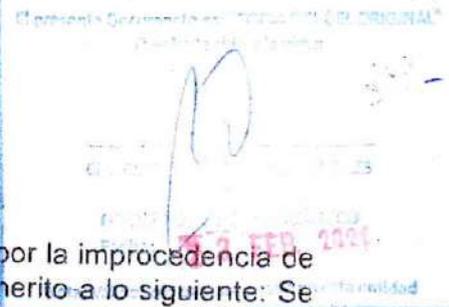
Que, estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco, a través de los Oficios Nros. 880, 881, 882 y 883-2020-GRHCO-CR/SCR, todos de fecha 23 de noviembre de 2020, se solicitó a los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Rondos, Baños, San Francisco de Asís y Queropalca, que emitan opinión técnica y/o legal respecto al proceso de creación de la provincia de Baños del Inca;

Que, con escrito de fecha 24 de noviembre de 2020 (registro de documento N° 2157773), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rondos, expresa su rechazo al pedido formulado por el Comité de Provincialización Baños del Inca, ha razón de que la propuesta presentada no ha considerado y sociabilizado con las autoridades y población de los distritos involucrados;

Que, a través de la solicitud de fecha 01 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2170628), los Miembros del Consejo Directivo del Comité de Fiscalización y Desarrollo de la provincia de Lauricocha, residentes en Huánuco, representantes de Base y de la Sociedad Civil, presentan su observación al proyecto de creación de la nueva provincia de Baños del Inca, dentro de la jurisdicción de la provincia de Lauricocha, cercenando más del 60% del territorio de la misma; presentado por el señor Jorge Peña Cárdenas y otros, aprovechando la coyuntura política de las próximas elecciones del mes de abril del año 2021, desconociendo el ámbito territorial de la Ley N° 26458 - Ley de Creación de la provincia de Lauricocha, con argumentos totalmente irrelevantes, inverosímiles e inadmisibles, hecho que genera descontento e intranquilidad social en los habitantes;

Que, mediante Oficio N° 0188-2020-MDSFA/A de fecha 03 de diciembre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís - Huarín, remite el Informe





Legal N° 011-2020-MDSFA/AL, documento en el cual se opina por la improcedencia de la solicitud de creación de la provincia de Baños del Inca; en mérito a lo siguiente: Se pretende desconocer el resultado del censo del año 2017, lo que da como resultado un crecimiento poblacional no favorable; Reconoce la fuerte migración de la población hacia la costa peruana, lo que implica reconocer que no se puede cumplir con la exigencia del mínimo de la población de habitantes; No se ha acreditado la existencia de una mínima población habitante que es de treinta mil personas; No se acredita el cumplimiento del reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, respecto a la opinión favorable de los distritos involucrados, no se hace mención a algún método de consulta; existencia de documentos con opiniones desfavorables para crear una nueva provincia; Se requiere una propuesta con cuatro (04) distritos como mínimo, y estando a que su opinión es para que se declare improcedente, no se cumpliría este supuesto, porque el proyecto solamente quedaría con tres (03) distritos;

Que, con solicitud de fecha 03 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2176468), la Asociación de Jesusinos Residentes de la provincia de Lauricocha, presentan su observación al petitorio del Comité de Provincialización Baños del Inca, presentado por el señor Jorge Peña Cárdenas; para lo cual argumentan que la solicitud es totalmente irrelevante, irresponsable e inadmisibles y que viene generando incertidumbre, expectativas falsas y división en todos los distritos que integran la provincia de Lauricocha, al carecer de fundamentación técnica y jurídica;

Que, a través de la solicitud de fecha 03 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2176551), el ciudadano Gustavo Enrique Alvarado Coz, solicita archivar la petición del Comité de Provincialización Baños del Inca, sobre proceso de creación de la provincia de Baños del Inca; toda vez, que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento. De otro lado precisa, que la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Ley Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, dispone que es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta;

Que, contándose con la presencia de la Ing. Guadalupe Laos Jaramillo, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, en la Sesión Extraordinaria programada, para sustentar el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, señala que ha revisado la documentación que acompaña a la propuesta técnica que justifica la declaratoria de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia Baños del Inca en la región Huánuco, pudiendo concluir en lo siguiente: a) Según lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las acciones de demarcación territorial dentro de las cuales se encuentra la creación de distritos y provincias, en principio son de competencia de los gobiernos regionales, por ello los petitorios e iniciativas sobre tales materias, deben ser tramitados ante dichas entidades; b) El petitorio presentado por el Comité de Provincialización de Baños del Inca, no corresponde ser atendido por el órgano técnico de demarcación territorial del Gobierno Regional Huánuco, para lo cual precisa que han iniciado este proceso por Interés Nacional; en ese sentido, corresponde ser atendido por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en atención al denominado "interés nacional"; instancia que solicitará opinión técnica al Gobierno Regional Huánuco, respecto al pedido de creación provincial. c) Sin perjuicio de lo indicado en líneas precedentes menciona que ha realizado el análisis y revisado los requisitos básicos previstos en los



artículos 15° y 16° del Reglamento de la Ley N° 27795; pudiendo determinar que la propuesta de Provincialización de Baños del Inca, resulta improcedente, ya que no cuenta con documentos técnicos sustentatorios y no cumple con los requisitos exigidos por ley;

Que, habiéndose tratado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Oficio N° 616-2020-GRH/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El máximo Órgano Colegiado acuerda aprobar el informe técnico sustentado; en consecuencia, declarar improcedente la solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros";

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huánuco, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, suscrito por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco; en consecuencia, **improcedente la solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca**, presentado según Oficio N° 004-2020-COPROBAINCA/P de fecha 06 de noviembre de 2020, por el Presidente del Comité de Provincialización Baños del Inca, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejeros Regionales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Institucional (OCI), Presidente del Comité de Provincialización Baños del Inca, interesados, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico de la Institución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Abog. Pedro Iban Albornoza Ortega
CONSEJERO DEL EGADO

El presente documento es copia de un documento original.
El presente documento es copia de un documento original.
CL. ...
COSA ...
Fecha: 23 FEB. 2021



153

EN DEFENSA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA

MEMORIAL

Señor

GRIMALDO VASQUEZ TAN

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Las autoridades comunales, políticas, edilicias, judiciales, educadores, agricultores y profesionales del sector salud, el Frente de Defensa y Desarrollo del distrito de Jesús y otras organizaciones de Base del ámbito de la provincia de Lauricocha, legalmente constituidos, que al final suscribimos nos dirigimos respetuosamente a usted para manifestar lo siguiente:

1. La provincia de Lauricocha, con su capital la ciudad de Jesús, fue creado por Ley N° 26458, el 31 de mayo de 1995, conformado por los siete distritos (San Miguel de Cauri, Jesús, Jivia, San Francisco de Asis-Huarin, Rondos, Baños y Queropalca), joven provincia en pleno crecimiento y desarrollo, no puede ser dividido, fraccionado ni cercenados, alentados por pequeños grupos con intereses políticos, lo cual sólo creara inestabilidad, malestar y divisionismo, que costo a muchos ciudadanos notables que lucharon por más de 27 años de gestión para el nacimiento de esta nueva y pujante provincia de Lauricocha.
2. En esta situación, la señora Congresista de la República, presentó dos Proyectos de Ley para dividir los distritos de la provincia de Lauricocha. El Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, ingresado por Mesa de Partes del Congreso de la República, con fecha 11 de febrero de 2021, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACION TERRITORIAL PARA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", argumento totalmente irrelevantes, inverosímiles e inadmisibles, hecho que generara descontento, intranquilidad y enfrentamiento social innecesario entre los habitantes de la provincia; Asimismo, el Proyecto de Ley N° 7059-2020/CR, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ingresado por Mesa de Partes del Congreso de la República con fecha 9 de febrero de 2021. Presentamos a usted la imagen de los dos proyectos presentados, sin consulta a las autoridades y la población en general.

[Handwritten signature]
 Febo G. Correa Morales
 VOCAL
 FRENTE DE DEFENSA Y DESARROLLO DEL DISTRITO DE JESÚS
 VOCAL FRENTE DE DEFENSA Y DESARROLLO DEL DISTRITO DE JESÚS
[Handwritten signature]
 Joffre Roel Vega Pozo
 SECRETARIO

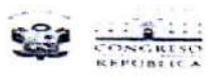
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
 REGION HUANCAYO
[Handwritten signature]
 Prof. Fernán H. Tacuche Carbajal
 RECTOR PROVINCIAL
 DNI: 40149868



Proyecto de Ley N° 7059/2020-CR



YESSY NELIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

Defensora de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **Acción Popular** a iniciativa de la congresista **YESSY NELIDA, FABIÁN DÍAZ** en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés público, la creación de la Provincia "Baños del Inca" con su capital "Baños" en el departamento de Huánuco.

[Handwritten signature]
VOCAL



[Handwritten signature]
S.A. Di. Orlando F. Di.

[Handwritten signature]
Joffre Roel Vega Pozo
SECRETARIO



[Handwritten signature]

Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR



YESSY NELIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

Defensora de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **Acción Popular** a iniciativa de la congresista **YESSY NELIDA, FABIÁN DÍAZ** en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia Baños del Inca con su capital Baños en el departamento de Huánuco.

3. Señor presidente, es cierto que las aspiraciones de los pueblos pueden ser legítimas para ascender de categoría en busca de su desarrollo y bienestar social, todo ello enmarcados dentro del marco de la Constitución y las normas legales del proceso de descentralización y el respeto estricto de la Constitución Política del Perú.

Sin embargo, usted debe tener conocimiento, que, mediante Oficio N° 004-2020-COPRPOBAINCA/P, de fecha 6 de noviembre de 2020, el Comité de Provincialización de Baños del Inca presidido por el ciudadano Jorge Peña Cárdenas, solicitó al Consejo Regional de Huánuco, emitir el Acuerdo de Consejo





10/11/20

Regional Huánuco que declare "DE PRIORIDAD E INTERES REGIONAL EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN LA REGION HUANUCO", conformado por los distritos de Rondos, Queropalca, San Francisco de Asis-Huarin y Baños, la misma que fue rechazado por falta de aspectos técnicos legales.

4. Después de un análisis técnico, la autoridad regional ha señalado que el pedido de provincialización se rige estrictamente por Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. El artículo 15° del Decreto Supremo, señala con claridad, como requisito indispensable para la creación de la provincia, requiere de la opinión mayoritaria de la población, opinión que no está contenido en la propuesta de creación. Además, la Ley exige una población mínima de 30,000 habitantes para la sierra y la provincia que se desagrega debe contener los mismos requisitos, lo que significa tener igual 30,000 habitantes y contar con cuatro distritos como mínimo, en tanto los distritos de Rondos, Queropalca y San Francisco de Asis Huarin expresan su **TOTAL RECHAZO E IMPROCEDENTE** al pedido y la aspiración de crear una nueva provincia por carecer de requisito mínimo que exige la Ley.
5. Señora presidente, usted debe tener conocimiento que, mediante escrito, de fecha 24 de noviembre de 2020 (registro de documento N° 2157773-Gobierno Regional-Huánuco), el alcalde de la Municipalidad distrital de Rondos, expresa su rechazo al pedido formulado por el Comité de Provincialización Baños del Inca, en vista que la propuesta presentada no ha considerado y socializado con las autoridades y población de los distritos involucrados.
6. Asimismo, mediante oficio N° 0188-2020-MDSFA/A, de fecha 3 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2179116-Gobierno Regional-Huánuco), el alcalde de la Municipalidad distrital de San Francisco de Asis-Huarin, mediante Informe Legal N°. 11-2020-MDSFA/AL, de fecha 2 de diciembre de 2020, documento en la cual se opina por la **improcedencia** de la solicitud de creación de la provincia de Baños del Inca, pretendiendo desconocer el resultado del censo del año 2017, lo que da como resultado un crecimiento poblacional **NO FAVORABLE**, reconocer la fuerte migración de la población hacia la costa y otros lugares por acción del trabajo, lo cual implica reconocer que no se puede cumplir con la exigencia del mínimo de la población. No se ha acreditado la existencia de una mínima población habitante que es de 30,000 habitantes, no se acredita el cumplimiento del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, tampoco se cumple con la opinión favorable de los distritos involucrados, no se hace mención de algún método de consulta a la población, existencia de documentos con opiniones desfavorables para crear una nueva provincia. La opinión es que se declare improcedente, porque el proyecto no cumple con los requisitos.

[Signature]
 VOCAL
 FUSTO C. Correa Morales
 VOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
[Signature]
 Edwin Vera Estrada
 REGIDOR PROVINCIAL
 DNI: 22720687

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
[Signature]
 Prof. Fernán H. Tocuche Carbajal
 REGIDOR PROVINCIAL
 DNI: 40149968





7. Mediante oficio N° 0191-2020-MDQ/A, de fecha 30 de noviembre de 2020 (registro de documento N°. 2190894-Gobierno Regional Huánuco), el alcalde de la Municipalidad distrital de Queropalca, expresa su rechazo de la propuesta del Comité de Provincialización de Baños del Inca, documento elaborado únicamente por los miembros del Comité de Provincialización de Baños del Inca del distrito de Baños, sin la participación de las autoridades y la población de la Hoya de Nupe, tratando de desmembrar a la provincia de Lauricocha. El Comité de Provincialización Baños del Inca, no llegó hacer conocer sus aspiraciones a las autoridades y a la población del distrito de Queropalca, nos incluye en su propuesta sin ninguna consulta realizado a las autoridades y a la población. Eso significa a espaldas del pueblo y a interés de un solo pueblo o el comité.
8. Que, mediante solicitud de fecha 01 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2170628-Gobierno Regional Huánuco), los miembros del Consejo Directivo del Comité de Fiscalización y Desarrollo de la provincia de Lauricocha, residentes en la ciudad de Huánuco, representantes de Base y de la Sociedad Civil, presentan su observación al proyecto de creación de la nueva provincia de Baños del Inca, dentro de la jurisdicción de la provincia de Lauricocha, cercenando más del 60% del actual territorio provincial, presentado por el ciudadano Jorge Peña Cárdenas y otros, aprovechando la coyuntura política de las próximas elecciones generales del mes de abril del año 2021, desconociendo el ámbito territorial de la Ley 26458-Ley de creación de la provincia de Lauricocha, con argumentos totalmente irrelevantes, inverosímiles e inadmisibles, hecho que genera descontento social entre los habitantes.
9. Que, mediante solicitud de fecha 03 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2176551-Gobierno Regional Huánuco), la Asociación de Jesusinos Residentes en Huánuco de la provincia de Lauricocha, presentan su observación al petitorio del Comité de provincialización Baños del Inca, presentado por el ciudadano Jorge Peña Cárdenas, argumentando que la solicitud presentado es totalmente irrelevante, irresponsable e inadmisibles, generando incertidumbre, falsas expectativas y división en todos los distritos que integran la provincia de Lauricocha por carecer de fundamento técnico y jurídico.
10. Según Carta N° 007-2020-MPL/A, de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigido al Comité de Provincialización de Baños del Inca, el alcalde provincial de Lauricocha Ing. Edison Diaz Esquivel, precisa en relación al pronunciamiento sobre acciones de demarcación territorial, son acciones que corresponde de competencia exclusiva al gobierno regional (GOREHCO) en las acciones de demarcación territorial, por ello según el escenario legal, se aísla que una autoridad de nivel provincial (Municipalidad provincial de Lauricocha), tenga competencia alguna sobre acciones de demarcación territorial en materia de formalización que es la creación o promoción de la creación de una provincia. Trayendo a colación y según lo detallado, bajo el principio de legalidad prevista en el numeral 1.1 del inciso del artículo IV del título preliminar de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo

[Signature]
Vicente G. Correo Miranda
VICEDIRECTOR



[Signature]
Orlando P. Alvarado
DNI: 22721120
JURADO DE PAZ
SAN JORGE DE TIDRA
LAURICOCHA

[Signature]
Joffre Roel Vega Pozo
SECRETARIO



[Signature]





General, **no es atendible a lo solicitado** de declararse de interés provincial a lo solicitado por el comité de provincialización de Baños del Inca.

11. Mediante solicitud de fecha 3 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2176551-Gobierno Regional Huánuco), el ciudadano Gustavo Enrique Alvarado Coz, solicita archivar la petición del Comité de provincialización Baños del Inca, sobre proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento. De otro lado precisa que la quinta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Ley Marco de Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, dispone que es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

12. Mediante el oficio N° 001-2020//CP-DPL-LAURICOCHA, de fecha 10 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2208557- Gobierno Regional – Huánuco), se remite el pronunciamiento al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco en defensa de la provincia de Lauricocha, rechazando contundentemente al intento de creación de la nueva provincia de Baños del Inca, suscrito por las autoridades edilicias, judiciales, comunales, políticas, educacionales, salud, organizaciones de base, vaso de lecha, JASS, Frente de Defensa y Desarrollo de Jesús y otras organizaciones, solicitando se archive definitivamente, con el fin de evitar conflictos, malestar y falsas expectativas y división innecesaria en nuestra pujante provincia de Lauricocha.

13. El Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2020-GRH-CR, de fecha 15 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, celebrada en la provincia de Huánuco el día 3 de diciembre de 2020, el oficio N° 616-2020-GRH/GRPPAT de fecha 20 de noviembre del año en curso, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial sobre solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huánuco, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **ACUERDA**, aprobar el informe técnico N°. 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, suscrito por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco; en consecuencia, declara **improcedente** la solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, presentado por el presidente del Comité de Provincialización Baños del Inca.

[Handwritten signature]
 Iván G. Corred Marañón
 VOCAL

[Handwritten signature]
 Orlando P. Alvarado Lauricocha
 E. 721157
 LAURICOCHA

[Handwritten signature]
 Joffre Roel Vega Pozo
 SECRETARIO



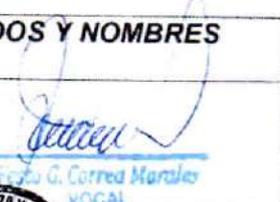
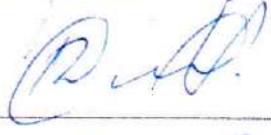
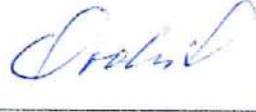
[Handwritten signature]





14. Estas son declaraciones claras y evidentes del **RECHAZO** total de las autoridades de los distritos involucrados, manifestando su **IMPROCEDENCIA**, la petición de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, por carecer de todos los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
15. En estos momentos en que el país se debate entre la vida y la muerte por la pandemia de COVID-19, muchos ciudadanos de la provincia de Lauricocha han muerto, otros hospitalizados en espera de oxígeno para sobrevivir y muchos por escasos recursos económicos se quedan en casa para ser atendidos por familiares esperando ser curados y salvados con la bendición de Dios Todo Poderoso, porque la atención en los hospitales ha colapsado. Entonces como usted verá señor presidente, se viene aprovechando esta coyuntura endémica y política, para sorprender a las autoridades en la pretendida creación de la provincia de Baños del Inca.
16. Por los motivos expuestos solicitamos a usted señor presidente de la Comisión de Descentralización se **ARCHIVE** los proyectos de Ley N° 7059-2020/CR y el Proyecto N° 7109/2020-CR, presentado por la Congresista de la República **YESSY NELIDA FABIAN DIAZ** el 09 y 11 de febrero de 2021, e ingresados al Congreso de la República a través del Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, "Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública las acciones de demarcación territorial para la creación de la provincia de Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco", **de esta manera superar la inestabilidad, malestar, divisionismo y conflicto social que ha generado entre los pobladores de los siete distritos que conforman la provincia de Lauricocha.** Cualquier conflicto social que pueda generar los proyectos de ley serán de su entera responsabilidad de la Congresista.

Jesús, 16 de febrero de 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
	  Jorge G. Corred Morales VOCAL	08590640		
	  Rafael Vega Pozo SECRETARIO	46643891		
	  Orlando R. Alvarado DNI: 82721152 JUEZ DE PAZ	22721152		



EN DEFENSA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA

MEMORIAL

Señora
YESSY NELIDA FABIAN DIAZ
Congresista de la República.

Las autoridades comunales, políticas, edilicias, judiciales, educadores, agricultores y profesionales del sector salud, el Frente de Defensa y Desarrollo del distrito de Jesús y otras organizaciones de Base del ámbito de la provincia de Lauricocha, legalmente constituidos, que al final suscribimos nos dirigimos respetuosamente a usted para manifestar lo siguiente:

1. La provincia de Lauricocha, con su capital la ciudad de Jesús, fue creado por Ley N° 26458, el 31 de mayo de 1995, conformado por los siete distritos (San Miguel de Cauri, Jesús, Jivia, San Francisco de Asis-Huarin, Rondos, Baños y Queropalca), joven provincia en pleno crecimiento y desarrollo, no puede ser dividido, fraccionado ni cercenados, alentados por pequeños grupos con intereses políticos, lo cual conlleva a crear inestabilidad, malestar y divisionismo, que costo a muchos ciudadanos notables que lucharon por más de 27 años de gestión para el nacimiento de esta nueva y pujante provincia de Lauricocha.
2. Teniendo conocimiento señora congresista, que usted presentó dos Proyectos de Ley para dividir los distritos de la provincia de Lauricocha. El Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, ingresado por Mesa de Partes del Congreso de la República, con fecha 11 de febrero de 2021, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACION TERRITORIAL PARA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", argumento totalmente irrelevantes, inverosímiles e inadmisibles, hecho que generara descontento, intranquilidad y enfrentamiento social innecesario entre los habitantes; Asimismo, el Proyecto de Ley N° 7059-2020/CR, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ingresado por mesa de partes del Congreso de la República el 9 de febrero de 2021. Presentamos a usted la imagen de los dos proyectos presentados, sin consulta a las autoridades y la población en general.


Prof. Fernán H. Tucuche Carvajal
 RESIDOR PROVINCIAL
 DNI: 40149668


Joffre Roel Vega Pozo
 SECRETARIO


Orlando P. Alvarado Villacorta
 DNI: 22721156
 JUEZ DE PAZ


SAN JOSÉ DE TIGRA


Joffre Roel Vega Pozo
 VOCAL FREDES


Joffre Roel Vega Pozo
 VOCAL



Proyecto de Ley N° 7059/2020-GR



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

Oficina de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Homosexuales
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **Acción Popular** a iniciativa de la congresista **YESSY NÉLIDA, FABIÁN DÍAZ** en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés público, la creación de la Provincia "Baños del Inca" con su capital "Baños" en el departamento de Huánuco.

Proyecto de Ley N° 7109/2020-GR



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

Oficina de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Homosexuales
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **Acción Popular** a iniciativa de la congresista **YESSY NÉLIDA, FABIÁN DÍAZ** en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia Baños del Inca con su capital Baños en el departamento de Huánuco

3. Señora congresista, es cierto que las aspiraciones de los pueblos pueden ser legítimas para ascender de categoría en busca de su desarrollo y bienestar social, todo ello debidamente enmarcados dentro del marco de la Constitución y las normas legales del proceso de descentralización y el respeto estricto de la Constitución Política del Perú.

Sin embargo, usted debe tener conocimiento, que, mediante Oficio N° 004-2020-COPRPOBAINCA/P, de fecha 6 de noviembre de 2020, el Comité de Provincialización de Baños del Inca presidido por el ciudadano Jorge Peña

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Prof. Fernán H. Tacuche Carvajal
ALCALDE PROVINCIAL

Yessy Nélide Fabián Díaz
VOCAL
GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN POPULAR

Roel Vega Pozo

Joffre Roel Vega Pozo
SECRETARIO





7. Mediante oficio N° 0191-2020-MDQ/A, de fecha 30 de noviembre de 2020 (registro de documento N°. 2190894-Gobierno Regional Huánuco), el alcalde de la Municipalidad distrital de Queropalca, expresa su **rechazo** de la propuesta del Comité de Provincialización de Baños del Inca, documento elaborado únicamente por los miembros del Comité de Provincialización de Baños del Inca del distrito de Baños, sin la participación de las autoridades y la población de la Hoya de Nupe, tratando de desmembrar a la provincia de Lauricocha. El Comité de Provincialización Baños del Inca, no llegó hacer conocer sus aspiraciones a las autoridades y a la población del distrito de Queropalca, nos incluye en su propuesta sin ninguna consulta realizado a las autoridades y a la población. Eso significa trabajo a espaldas del pueblo y a interés de un solo pueblo o el comité.
8. Que, mediante solicitud de fecha 01 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2170628-Gobierno Regional Huánuco), los miembros del Consejo Directivo del Comité de Fiscalización y Desarrollo de la provincia de Lauricocha, residentes en Huánuco, representantes de Base y de la Sociedad Civil, presentan su observación al proyecto de creación de la nueva provincia de Baños del Inca, dentro de la jurisdicción de la provincia de Lauricocha, cercenando más del 60% del territorio provincial, presentado por el ciudadano Jorge Peña Cárdenas y otros, aprovechando la coyuntura política de las próximas elecciones generales del mes de abril del año 2021, desconociendo el ámbito territorial, expresado en la Ley 26458-Ley de creación de la provincia de Lauricocha, con argumentos totalmente irrelevantes, inverosímiles e inadmisibles, hecho que genera descontento social entre los habitantes.
9. Que, mediante solicitud de fecha 03 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2176551-Gobierno Regional Huánuco), la Asociación de Jesusinos Residentes en Huánuco de la provincia de Lauricocha, presentan su observación al petitorio del Comité de provincialización Baños del Inca, presentado por el ciudadano Jorge Peña Cárdenas, argumentando que la solicitud presentado es totalmente irrelevante, irresponsable e inadmisibles, generando incertidumbre, falsas expectativas y división en todos los distritos que integran la provincia de Lauricocha por carecer de fundamento técnico y jurídico.
10. Según Carta N° 007-2020-MPL/A, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el alcalde provincial de Lauricocha Ing. Edison Diaz Esquivel, dirigido al Comité de Provincialización de Baños del Inca, precisa en relación al pronunciamiento sobre acciones de demarcación territorial, son acciones que corresponde de competencia exclusiva al gobierno regional (GOREHCO) en las acciones de demarcación territorial, por ello según el escenario legal, se aísla que una autoridad de nivel provincial (Municipalidad provincial de Lauricocha), tenga competencia alguna sobre acciones de demarcación territorial en materia de formalización que es la creación o promoción de la creación de una provincia. Trayendo a colación y según lo detallado, bajo el principio de legalidad prevista en el numeral 1.1 del inciso del artículo IV del título preliminar de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo

[Handwritten signature]
VOCAL

JUZGADO DE PAZ
SAN JUAN DE TIERRA
[Handwritten signature]
Omar P. Alvarado
DNI: 27724100
JUEZ LEY 27332

Joffre Roel Vega Pozo
SECRETARIO

SECRETARÍA
FRENTE
DISTRITO DE LAURICOCHA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
ALCALDE PROVINCIAL
Ing. Edison Diaz Esquivel
DNI: 27720687

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
[Handwritten signature]
Prof. Ferrán H. Tacurpo Carvajal



General, **no es atendible a lo solicitado** de declararse de interés provincial a lo solicitado por el comité de provincialización de Baños del Inca.

11. Mediante solicitud de fecha 3 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2176551-Gobierno Regional Huánuco), el ciudadano Gustavo Enrique Alvarado Coz, solicita archivar la petición del Comité de provincialización Baños del Inca, sobre proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento. De otro lado precisa que la quinta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Ley Marco de Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, dispone que es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

12. Mediante el oficio N° 001-2020//CP-DPL-LAURICOCHA, de fecha 10 de diciembre de 2020 (registro de documento N° 2208557- Gobierno Regional – Huánuco), se eleva el pronunciamiento al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco en defensa de la provincia de Lauricocha, rechazando contundentemente al intento de creación de la nueva provincia de Baños del Inca, suscrito por las autoridades edilicias, judiciales, comunales, políticas, educacionales, salud, organizaciones de base, vaso de lecha, JASS, Frente de Defensa y Desarrollo de Jesús y otras organizaciones, solicitando se archive definitivamente, con el fin de evitar conflictos, malestar y falsas expectativas y división innecesaria en nuestra pujante provincia de Lauricocha.

13. El Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2020-GRH-CR, de fecha 15 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, celebrada en la provincia de Huánuco el día 3 de diciembre de 2020, el oficio N° 616-2020-GRH/GRPPAT de fecha 20 de noviembre del año en curso, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acompañado con el Informe Técnico N° 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial sobre solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huánuco, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **ACUERDA**, aprobar el informe técnico N°. 39-2020-GRH-GRPPAT/SGOT, suscrito por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco; en consecuencia, declara **improcedente** la solicitud de declaración de prioridad e interés regional el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, presentado por el presidente del Comité de Provincialización Baños del Inca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
 REGISTRO
 Prof. Fermín H. Tacuche Carbajal

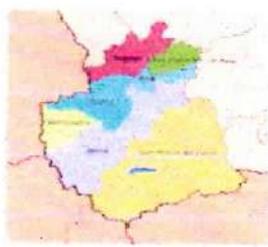
VOCAL FREDES
 Fiestas G. Correa Morales
 VOCAL

VOCAL FREDES
 OCTAVIANO P. ALVARADO VILLACORTA
 DNI: 227237133
 JUEZ EJECUTIVO

SECRETARIO
 JOHFFRE ROEL VEGA POZO

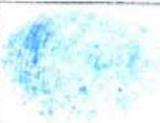
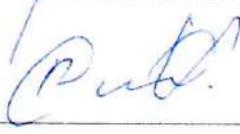
SECRETARIO FREDES

SECRETARIO FREDES



14. Estas son declaraciones claras y evidentes del **RECHAZO** total de las autoridades de los distritos involucrados, manifestando su **IMPROCEDENCIA**, la petición de creación de la provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, por carecer de todo sustento y requisitos mínimos contemplados en la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
15. En estos momentos en que el país se debate entre la vida y la muerte por la pandemia de COVID-19, muchos ciudadanos de la provincia de Lauricocha han muerto, otros hospitalizados en espera de oxígeno para sobrevivir y muchos por escasos recursos económicos se quedan en casa para ser atendidos por familiares esperando ser curados y salvados, amparados en la protección de Dios todo poderos, porque la atención en los hospitales ha colapsado. Entonces usted como representante en el Congreso de la República por la región Huánuco, y aprovechando esta coyuntura endémica y política, no puede ser sorprendida ni aprovechada pretender crear la provincia de Baños del Inca.
16. Por los motivos expuestos solicitamos a usted señora congresista, **RETIRE los proyectos de Ley N° 7059-2020/CR y el Proyecto N° 7109/2020-CR, presentado el 09 y 11 de febrero de 2021, e ingresados al Congreso de la República a través del Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, "Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública las acciones de demarcación territorial para la creación de la provincia de Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco", de esta manera superar la inestabilidad, malestar, divisionismo y un conflicto social que ha generado entre los pobladores de los siete distritos que conforman la provincia de Lauricocha.** Cualquier conflicto social que pueda generar sus proyectos de ley serán de su entera responsabilidad.

Jesús, 16 de febrero de 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
	 Feste C. Correa Morales VOCAL	08590640		
	 Joffre Rael Vega Pozo SECRETARIO	46643891		
	 Orlando P. Al... SECRETARIO	22791150		



**ASOCIACION DE JESUSINOS RESIDENTES
DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO (AJERPROL)**
Fundado el siete de Junio de Mil Novecientos Sesentainueve

"Año de la Universalización de la Salud"

Huánuco, 06 de marzo del 2021.

OFICIO N° 007-2021-HCO-PL/ARJ.

SEÑOR:

GRIMALDO VÁSQUEZ TAN

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Lima. -

Asunto : Solicitamos Archivar los Proyectos de Ley N.º 7059/2020 y el Proyecto de Ley N.º 7109/2020-CR, que declara de interés Nación y de Necesidad Pública la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco

Ref. : Proyecto de Ley N.º 7059/2020-CR y 7109/22020-CR.

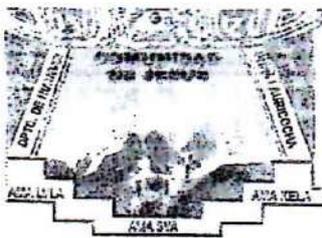
De nuestra mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en nombre de la **Asociación de Jesusinos Residentes de la Provincia de Lauricocha – Huánuco**, legalmente constituidos y, manifestarle que por Acuerdo unánime de sus miembros solicitamos el **ARCHIVO** de los Proyectos de Ley de la referencia que declara **de Interés Nacional y de Necesidad Pública sobre la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco**, por los siguientes considerandos:

Primero. – Hemos tomado conocimiento con sorpresa, que la señora **YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ**, Congresista por el Departamento de Huánuco del Congreso de la República, ha presentado el Proyecto de Ley N.º 7059/2020-CR, y 7109/2020.CR, ingresado a trámite con fecha 09 y 11/02/2021, proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación de la Provincia de Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco, siendo parte a la provincia de Lauricocha.

Segundo. – La Congresista Fabián Díaz, en claro desconocimiento y en contra de lo que establece Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM, presento los proyecto que han generado un conflicto social en los 7 distritos de la provincia de Lauricocha. Más aun cuando el artículo 63º del reglamento de la Ley señala que la competencia técnica de crear distritos o provincias corresponde al Gobierno Regional de Huánuco.

JR. LLOQUE YUPANQUI N° 245 - AMARILIS - HUÁNUCO
E-MAIL: lubeckoiivas@hotmail.com - CELULAR: 999054482



ASOCIACIÓN DE JESUSINOS RESIDENTES
DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUÁNUCO (AJERPROL)
Fundado el siete de Junio de Mil Novecientos Sesentainueve

Tercero. - La provincia de Lauricocha, con su capital la ciudad de Jesús, ha sido creado por Ley N° 26458, el 31 de mayo del año de 1995, conformado por los siete distritos (San Miguel de Cauri, Jesús, Jivia, San Francisco de Asís – Huarín, Rondos, Baños y Queropalca), joven provincia en pleno auge de crecimiento y desarrollo. Los proyectos de ley presentado lo único que ha hecho es dividir y fraccionar a hermanos distritos, todo ello promovido por un pequeño grupo de ciudadanos del distrito de Baños, creando inestabilidad, malestar y divisionismo entre hermanos de la provincia de Lauricocha.

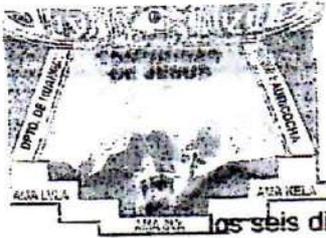
Cuarto. - El Gobierno Regional de Huánuco ha realizado un análisis y evaluación de un pedido similar y ya se pronunció mediante el Informe Técnico del Área de Demarcación Territorial y a través de Sesión de Consejo Regional de fecha 03 de diciembre del 2020, ha declarado improcedente crear una nueva provincia en su ámbito territorial por no reunir con los requisitos mínimos que exige las normas, la misma que ha sido ratificando con Ordenanza Regional N° 359-2020-GRH/CR de fecha 15/12/2020 y ha sido ARCHIVADO el petitorio que solicito el Comité de Provincialización de Baños del Inca.

Quinto. - La Congresista viene violando constantemente las normas de demarcación territorial y creando expectativas en la población de Centros Poblados de diferentes provincias del departamento de Huánuco, sobre la creación de distritos sin que cumplen los requisitos exigidos por ley. Todo ello genera problemas sociales en nuestra población, más por el contrario la Congresista debe preocuparse por vitar la muerte de la población en la ciudad de Huánuco por Pandemia de COVID 19 y nos encontramos en nivel extremo.

Sexto. - Señor presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso, solicitamos el ARCHIVO de los proyectos que propone la creación de la provincia de Baños del Inca con su capital Baños en departamento de Huánuco. El pedido de provincialización ya fue rechazado y archivado por el Gobierno Regional, entidad competente para dichos fines. Adjuntamos la Ordenanza Regional N° 359-2020-GRH/CR, de fecha 15 de diciembre del año 2020. Asimismo, hay un rechazo rotundo y oficial de los Alcaldes Distritales de Queropalca, Rondos y San Francisco de Asís, que, habiendo considerado parte de su jurisdicción, sin ninguna consulta a sus autoridades y la población, a sabiendas que no cuentan con el requisito mínimo de la población urbana de 5,000 habitantes concentrado y aún más no supera la población de 30,000 habitantes como ámbito territorial.

Séptimo. - Donde el Comité de provincialización solicita la creación de la nueva provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco, dentro de la jurisdicción de la provincia de Lauricocha, siendo parte de la misma provincia, desconociendo el ámbito territorial de la Ley N° 26458. Ley de Creación de la Provincia de Lauricocha, de fecha 31 de mayo del año 1995, lo que totalmente es irrelevante, inverosímil e inadmisibles por los argumentos esgrimidos sin fundamentos fácticos de hecho y derecho, la que observamos por constituir una actitud que ha generado descontento e intranquilidad social en los habitantes de

JR. LLOQUE YUPANQUI N° 245 - AMARILIS - HUÁNUCO
E-MAIL: lubeckolivas@hotmail.com - CELULAR: 999054482



**ASOCIACION DE JESUSINOS RESIDENTES
DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO (AJERPROL)**
Fundado el siete de Junio de Mil Novecientos Sesentainueve

los seis distritos, considerando que los recurrentes no justifican técnicamente ni legalmente su pretensión de los hermanos distrito de Baños.

Octavo. - Por los motivos expuestos, solicitamos a usted señor presidente de la Comisión de Descentralización, se Archive los dos proyectos de Ley N° 7059-2020/CR y el Proyecto N° 7109/2020-CR, presentado por la Congresista de la República YESSY NELIDA FABIÁN DÍAZ, de fecha 09 y 11 de febrero del 2021, esperando se termine el malestar, el divisionismo y conflicto social, que se han generado entre los pobladores de los siete distritos que conforman la Provincia de Lauricocha.

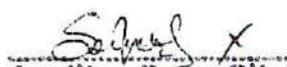
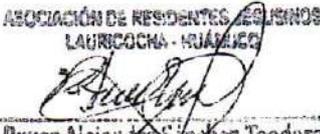
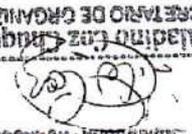
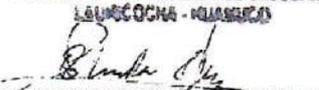
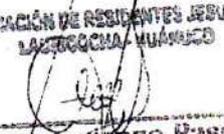
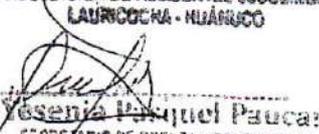
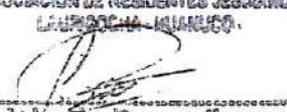
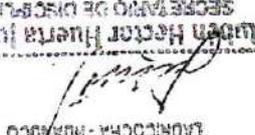
Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Nombres y Apellidos

DNI

Firma

<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Mg. Lubeck E. Olivas Vara PRESIDENTE</p>	<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Aquilino Rojas Olivas VICEPRESIDENTE</p>	<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Ruver Alejandro Sanchez Teodoro SECRETARIO DE DEPORTES</p>
<p>SECRETARIO DE ORGANIZACION AL Alejandro Lopez Cruz</p>  <p>ALEJANDRO LOPEZ CRUZ SECRETARIO DE ORGANIZACION</p>	<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Esther Trujillo Romero SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</p>	<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Susana Correa Sanchez SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA</p>
<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Clorinda Chuquiyauri Olivas SECRETARIO DE ECONOMIA</p>	<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Victor Lorenzo Pasquel SECRETARIO DE DEFENSA</p>	<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Yessenia Paucari Paucar SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA</p>
<p>ASOCIACION DE RESIDENTES JESUSINOS LAURICOCHA - HUANUCO</p>  <p>Adelardo Duran Suarez SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS</p>	<p>SECRETARIO DE DISCIPLINA Ruben Hector Huerta Juando</p>  <p>RUBEN HECTOR HUERTA JUANDO SECRETARIO DE DISCIPLINA</p>	

JR. LLOQUE YUPANQUI N° 245 - AMARILIS - HUÁNUCO
E-MAIL: lubeckolivas@hotmail.com - CELULAR: 999054482

051

ACTA DE ASAMBLEA DE LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, RECHAZANDO CONTUDENTEMENTE LA PRETENDIDA PROVINCIALIZACIÓN DE BAÑOS DEL INCA- CON SU CAPITAL BAÑOS-, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

En el distrito de Rondos, jurisdicción de la provincia de Lauricocha en la región Huánuco, siendo las diez de la mañana del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno, se reunieron las diferentes autoridades y Organizaciones Sociales de Base de las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Rondos (capital), Centro Poblado de Pilcocancha, Centro Poblado de Huacarcocha, Centro Poblado de Cosma, Centro Poblado de Iscopampa, Centro Poblado de Seccha, Centro Poblado de Wariwayin, Caserío de Huaracayog, Caserío de Atawilca, Caserío de San Juan de Puquio, Caserío de San Pedro, Caserío de Milpo, Caserío de Tantana, Caserío Vista Alegre, Caserío de Buena Vista, Caserío de Cochapiteg, Caserío de Matacancha, Caserío de Chancos, Caserío de Cochopampa, Caserío de Aguatingo, Caserío de Mishash, Caserío de Patopampa, Caserío de Esperanza, Caserío de Yanalapta, Caserío de Cashapampa, Caserío de Gloriapampa, Caserío de Toctococha, Caserío de Colpa Wariwayin, Caserío de San Luis de Naupachaca; así como comuneros del distrito, centros poblados y caseríos ya mencionado, y de los anexos de Huartos, Punco Chico, Merced de Pachachaca, Chinchay, Shagsha, Primavera, Warapiteg, Yanashenga, Cruz Pampa, Paria Chico, Paria Grande y otros que al final suscriben, con la única finalidad de proceder al análisis y pronunciamiento a cerca de la provincialización de la supuesta provincia de Baños del Inca en la región Huánuco, verificado el quorum, se procede al desarrollo de la Asamblea y se expone los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- Se procede a desarrollar la agenda específica de esta reunión, esto es la **PRETENDIDA PROVINCIALIZACIÓN DE BAÑOS DEL INCA Y SU AFECTACIÓN GEOGRÁFICA-POLÍTICA AL DISTRITO DE RONDOS**; así, en este acto, los representantes de los centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y anexos de la jurisdicción distrital, ponen de conocimiento e informan a la asamblea, que un presunto **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA PROVINCIALIZACIÓN DE BAÑOS DEL INCA**, sin conocimiento alguno y sin comunicación alguna a las autoridades del distrito de Rondos, han procedido a visitar distintos centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y anexos, tratando de convencer a **LOS POBLADORES, PARA QUE PASEN A FORMAR PARTE COMO CIUDADANOS Y SU TERRITORIO A ESTA NUEVA PROVINCIA**, habiendo expresado ciertos compromisos que no se ajustan a la verdad, con la agravante que dichos actos, **SOLO TIENEN COMO ÚNICA FINALIDAD, CERCENAR GEOGRÁFICAMENTE NUESTRO DISTRITO E INCORPORARNOS CONTRA NUESTRA VOLUNTAD A UNA NUEVA PROVINCIA**, actitud que debe ser absolutamente **RECHAZADA Y HACER UNA OPOSICIÓN PERMANENTE Y CONTINUA**, para que esta malintencionada propuesta, no prospere y deje de poner en riesgo nuestra integridad territorial.

SEGUNDO.- Durante esta asamblea, se ha expuesto los fundamentos de hecho y de derecho, para proceder a una provincialización, la misma que para su admisión se requiere una serie de procedimientos, que los gestores deberán cumplir, y parte de ello es convencer a los ciudadanos, para decidir sobre su territorio e integración a otra provincia, que como todo inicio debe hacerlo de cero, situación que no ha cumplido el **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA PROVINCIALIZACIÓN DE BAÑOS DEL INCA**, evidenciando de esta forma la postergación de diversos Proyectos de Desarrollo, gestionados en diversos sectores para el distrito, condenándolos a ser gestionados en un tiempo prolongado y perjudicial para los intereses de los pobladores de los centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y anexos distrito de Rondos.

TERCERO. - Aportan los asambleístas, que El **MARCO NORMATIVO** del procedimiento para la provincialización en el país, está contenidos en nuestra Constitución Política del Perú, Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, pero ninguno de ellos, **AUTORIZA** a que en la jurisdicción territorial de nuestro distrito, se haga un trabajo de ese tipo, sin poner de conocimiento de sus

principales autoridades, consecuentemente, este acto clandestino y divisionista geográficamente, resulta ser antitécnico, ilegal, arbitrario, violatorios de la soberanía de nuestro distrito, del debido proceso y una falta de respeto a los ciudadanos y las autoridades del distrito de Rondos.

CUARTO. - ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO. -

De lo informado, se concluye que los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, han actuado ilegalmente, en forma clandestina, pretenden DIVIDIR los territorios de nuestro distrito y con engaños pretenden incorporar a nuestros ciudadanos a la presunta nueva provincia, actitud que ES RECHAZADA ABSOLUTAMENTE y en consecuencia todas la autoridades del Distrito, se OPONEN, y dicha oposición se hará llegar ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, RESPECTO A LA CREACIÓN DE DICHA PROVINCIA, ESPECÍFICAMENTE CUANDO SE QUIERE MATERILIZAR LA DIVISIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL DISTRITO DE RONDOS Y LA INCORPORACIÓN DE NUESTROS CIUDADANOS A ESA MISMA NUEVA PROVINCIA. Asimismo, se deja constancia en este acto que la Instancia del Gobierno Regional de Huánuco también ha manifestado su desacuerdo y su rechazo al ya mencionado proyecto de provincialización.

QUINTO. - ACUERDO. -

Luego de un intenso debate, los asambleístas arriban al siguiente acuerdo:

La asamblea rechazó por unanimidad, oponiéndose a LA PROVINCIALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN LA REGIÓN HUÁNUCO, y manifiestan su voluntad de seguir perteneciendo a la PROVINCIA DE LAURICOCHA, por lo mismo que solicitan se declare la Nulidad del Proyecto de Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca, con su capital Baños, en el departamento de Huánuco.

Asimismo, acuerdan RECURRIR A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS, PARA RECHAZAR Y OPONERSE A LA PROVINCIALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN LA REGIÓN HUÁNUCO, EN EL EXTREMO DE LA DIVISIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL DISTRITO DE RONDOS Y LA INCORPORACIÓN DE CASERÍOS, COMUNIDADES CAMPESINAS, CENTROS POBLADOS Y CIUDADANOS, DEL DISTRITO DE RONDOS A LA NUEVA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA:

- a). Ala Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, que es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.
- b).- A los Gobiernos Regionales, que organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial, por que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de una Provincia; a través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la Ley de la materia y su Reglamento.
- c).- A la COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO del Congreso de la Republica.

Con lo que concluye la asamblea, y no habiendo más que tratar, se procede a cerrar la presente acta a horas doce y siete de la tarde del mismo día, procediéndose a firmar en señal de conformidad.

0070

ACTA DE ASAMBLEA DE LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, RECHAZANDO CONTUDENTEMENTE LA PRETENDIDA PROVINCIALIZACIÓN DE BAÑOS DEL INCA- CON SU CAPITAL BAÑOS-, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
Prof. Rómulo Salazar Anaya
DNI 34414125
ALCALDE

JURADO DE PAZ
CIRILO ALBORNIZ ORTEGA
JUEZ DE PAZ TITULAR
RONDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
REGIDOR
ANDRÉS M. ALVARADO MORALES
DNI 22483280
REGIDOR

SECRETARÍA
LAURICOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
TESORERO
Efraín E. Chávez Soto
DNI 22742342
TESORERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
PRESIDENTE
ALEX A. SOTU PEREZ
DNI 22651033
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
Dña. Rubén...
DNI 22712942

Handwritten signature and stamp

DNI 22712942

Handwritten notes

DNI 22712942

Handwritten signature
43709830

Handwritten signature
494003

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORIAL DE OPOSICION A LA PROVINCIALIZACION DE LA FUTURA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA CON SU CAPITAL BAÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Señor Congresista de la República:

Grimaldo Vásquez Tang

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República.

Lima. -

Los que al final suscriben, Alcaldes de los Distrito de Rondos, San Francisco de Asís Huarin y Queropalca, en la Provincia de Lauricocha, Departamento de Huánuco, nos dirigimos muy respetuosamente a su despacho, expresándole nuestros atentos saludos como autoridades y de los ciudadanos de los Distritos mencionados; luego, para hacer de su conocimiento, nuestra OPOSICION ABSOLUTA a la pretendida Provincialización de la futura Provincia de Baños del Inca con su Capital Baños, en el Departamento de Huánuco, iniciativa legislativa presentada por la Sra. Congresista de la República YESSY NELIDA FABIAN DIAZ y otros señores Congresistas, mediante el Proyecto de Ley N° 07059/2020-CR, el presente lo hacemos amparados en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

PRIMERO.- Con fecha 9 de febrero del año 2021, los Congresista de la República, YESSY NELIDA FABIAN DIAZ, AGUILAR ZAMORA MANUEL, GARCIA OVIEDO PAUL GABRIEL, LAZO VILLON LESLY CAROL, PAREDES EYZAGUIRRE ROSARIO y SALINAS LOPEZ FRANCO, todos ellos integrantes de grupo parlamentario de ACCION POPULAR, han presentado el precitado proyecto de Ley, titulada, LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO y que con fecha 12 de febrero del año 2021, ha sido decretado a la Comisión que Ud. preside.

SEGUNDO. - EL PROCEDIMIENTO. -

De lo actuado, se concluye que los miembros del COMITÉ DE GESTION DE LA PROVINCIALIZACION DE LA FUTURA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, han actuado ilegalmente, en forma clandestinas, pretenden DIVIDIR, los territorios de nuestros Distritos y con engaños pretenden incorporar a nuestros ciudadanos a la presunta nueva provincia, actitud que DEBE SER RECHAZADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS HUARIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS HUARIN

Prof. Román Alvarado Anaya
DNI: 44414125
ALCALDE

Wladimir Casco Ramos
DNI: 27777703
ALCALDE

Guillermo Suárez Ureta
ALCALDE

ABSOLUTAMENTE y en consecuencia todas la autoridades de los Distritos, EXPRESAN SU OPOSICION, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, RESPECTO A LA CREACION DE DICHA PROVINCIA, ESPECIFICAMENTE CUANDO SE QUIERE MATERIALIZAR LA DIVISION GEOGRAFICA Y POLITICA DE LOS MENCIONADOS DISTRITOS Y LA INCORPORACION DE NUESTROS CIUDADANOS A ESA NUEVA PROVINCIA POR CREARSE.

TERCERO.- El artículo 33 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala lo siguiente: "No podrá iniciarse el trámite ni generarse expedientes sobre iniciativas o petitorios de una misma acción de demarcación territorial que presuponga superposición de ámbitos territoriales o diferendos limítrofes". Esta consideración es retomada en el artículo 35 del mismo Reglamento, en donde se indica: "Las iniciativas y/o petitorios sobre las acciones técnicas de demarcación territorial que se especifican en el artículo 3°, deberán ser presentados siguiendo el trámite y el procedimiento respectivo establecidos en el presente Reglamento. No podrá realizarse la apertura de expediente técnico alguno, en los casos contemplados en el último párrafo del Artículo 33° del presente Reglamento"

CUARTO.- El Artículo 4 de la Ley N° 27795, evidencia los Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial, señala que toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural, mínimos que justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la presente Ley, tales como: - Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto, así como del centro poblado o distrito en este caso que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva). - Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación, saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes. - Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo. - Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad, y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital.

QUINTO.- LA PRETENDIDA PROVINCIALIZACION DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS Y SU AFECTACION GEOGRAFICA Y POLITICA AL DISTRITO DE RONDOS, QUEROPALCA Y SAN FRANCISCO DE ASIS HUARIN; los representantes de los Caseríos y Comunidades Campesinas y Centros Poblados de nuestras jurisdicciones, han



puesto de conocimiento, que un presunto COMITÉ DE GESTION PARA LA PROVINCIALIZACION DE BAÑOS DEL INCA, sin conocimiento alguno y sin comunicacion alguna a las autoridades de los Distritos involucrados, han procedido a visitar distintos Centros Poblados, Caseríos y Comunidades, tratando de convencer a LOS POBLADORES, PARA QUE PASEN A FORMAR PARTE COMO CIUDADANOS Y TAMBIEN SU TERRITORIO A ESTA NUEVA PROVINCIA, expresaron ciertos compromisos que no se ajustan a la verdad, con la agravante que dichos actos, SOLO TIENEN COMO UNICA FINALIDAD, CERCENAR GEOGRAFICAMENTE NUESTROS DISTRITOS E INCORPORARNOS CONTRA NUESTRA VOLUNTAD A UNA NUEVA PROVINCIA, actitud que debe ser absolutamente RECHAZADA y HACER UNA OPOSICION PERMANENTE Y CONTINUA, para que esta ILEGAL propuesta, no prospere y deje de poner en riesgo nuestra integridad territorial.

SEXTO.- Se ha incumplido con la ley de la materia y se han festinado una serie de trámites durante su proceso en Instancias inferiores y se evidenció que para proceder a una provincialización, su admisión requiere una serie de procedimientos, que los gestores deberán cumplir, parte de ello, el convencer a los ciudadanos, para decidir sobre su territorio e integrarlo a otra provincia, que como todo inicio debe hacerlo de cero, evidenciando de esta forma la postergación de diversos Proyectos de Desarrollo, gestionados en diversos sectores para los distritos, condenándolos a ser gestionados en un tiempo prolongado y perjudicial para los intereses de los pobladores de los Caseríos, Comunidades Campesina y Centros Poblados.

SEPTIMO. - OPOSICION CATEGORICA A LOS ARGUMENTOS DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY.

Señor, en la exposicion de motivos de la iniciativa Legislativa, expresa claramente lo siguiente...El Expediente presentado por el Comité de Provincialización de la futura Provincia de Baños del Inca con su Capital Baños, se encuentra respaldada con las adhesiones de las principales autoridades de los Distritos de Rondos, San Francisco de Asís Huarin, de Baños, Del Centro Poblado de San Francisco de Asís y la Provincia de Lauricocha en la Región Huánuco, además indica, que su propuesta legislativa, busca cumplir con un anhelo de más de 40 años de los ciudadanos Bañosinos, incluso desde que pertenecían a la Provincia de Dos de Mayo.

Estos argumentos, NO SON CIERTOS y carecen de todo respaldo de la verdad, los recurrentes, como Alcaldes Distritales de Rondos, San Francisco de Asís Huarin y Queropalca, EN NINGUN MOMENTO HEMOS SIDO CONSULTADOS, PREGUNTADOS O COMUNICADOS a cerca de La gestión para esta nueva Provincia, MUCHO MAS, SIENDO COLINDANTES NATURALES Y POLITICOS, NO HEMOS SUSCRITO DOCUMENTO ALGUNO QUE REPALDE ESTA PROVINCIALIZACION, por el contrario NOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
Prof. Romeo Alvarado Anaya
DNI: 444 14125
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA
Wladimir Chacón Ramos
DNI: 22757703
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
Gustavo Suárez Ureña
ALCALDE



INDIGNADOS, MENOSPRECIADOS Y BURLADOS, por haber tomado la referencia de nuestros pueblos y NOS OPONEMOS ROTUNDAMENTE, a este acto inconsulto e ilegal, nos acarrea inseguridad social, conflicto con las propias autoridades, la población de nuestros distritos se encuentran alborotados, por haber sorprendido con mentiras y engaños a algunos pobladores y autoridades, pero no son las principales autoridades como se indica en la parte expositiva del Proyecto de Ley N° 7059-2020-CR presentado con fecha 9 de febrero del año 2020.

OCTAVO.- RESPONSABILIDAD POLITICA DE LOS AUTORES DEL PROYECTO DE LEY.

Frente a la gravedad de los hechos y los falsos argumentos esgrimidos en dicho Proyecto de Ley, nosotros, los Alcaldes que suscribimos el presente, a nombre de nuestros pobladores y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en defensa de la soberanía, integridad territorial de nuestros Distritos y evitar el cercenamiento de las misma, RESPONSABILIZAMOS, a los Sres. Congresistas, YESSY NELIDA FABIAN DIAZ, AGUILAR ZAMORA MANUEL, GARCIA OVIEDO PAUL GABRIEL, LAZO VILLON LESLY CAROL, PAREDES EYZAGUIRRE ROSARIO y SALINAS LOPEZ FRANCO, por las consecuencias Políticas, Económicas y Sociales que puede acarrear este Proyecto de Ley, absolutamente arbitrario; que incluso no tuvo en cuenta, lo que se establece en el Art. 20 del Reglamento de la Ley 27795, LA OPINION MAYORITARIA DE LA POBLACION INVOLUCRADA, requisito legal que en el presente caso se ha incumplido, viciando todo trámite legal, para conseguir sus fines de Provincialización.

En consecuencia, Señor Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República, sírvase tener en cuenta el presente y oportunamente hacer extensivo a todos los Señores Congresistas que integran dicha Comisión Parlamentaria y se tomen las medidas correctivas, evitando el atropello, el engaño, la ilegalidad y utilización de un supuesto respaldo de nuestras autoridades.

Anexos:

Acompaño al presente el mérito de lo siguiente:

- 1.- Copia del ingreso del Proyecto de Ley N° 7059/2020-CR
- 2.- Ficha de Seguimiento del Proyecto de Ley.
- 3.- Acta de Asamblea en el Distrito de San Francisco de Asís Huarin
- 4.- Copia de la Respuesta al Gobierno Regional de parte del Municipio de Queropalca

Huánuco 22 de marzo del año 2021.

Atentamente:

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS
LAURENCIO HUÁNUCO
ALCALDE
Gamryael Suarez Ureta
ALCALDE

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
ALCALDE
Prof. Rogel Alborno Anaya
D.N. 44414125
ALCALDE

 
MUNICIPALIDAD DISTR. DE QUEROPALCA
ALCALDE
Wilham Chagua Ramos
D.N. 22737703
ALCALDE

Jesús, 07 de julio del 2021

MEMORIAL

SEÑORA : MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN, Presidenta del Congreso de la República.

SEÑOR : GRIMALDO VÁSQUEZ TAN, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado.

SEÑORA : MATILDE FERNÁNDEZ FLORES, Tercer Vicepresidente del Congreso de la República.

Lima . -

Asunto : **OPOSICIÓN** al Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, que propone declarar de interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco.

Ref. : Proyecto de Ley 7109/2020-CR.

De nuestra mayor consideración

Las Autoridades representativas de la Provincia de Lauricocha y los Alcaldes distritales que conforman esta Provincia de Lauricocha, manifestamos unánimemente **OPOSICIÓN** al Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR sobre la creación de la Provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco, por los siguientes considerandos:

ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

(Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM de fecha 09/12/2020 vigente a partir de 11/06/2021)

Primero. - Para creación de provincia se requiere 15 requisitos y más seis (06) requisitos de gestión administrativa del gobierno regional, de acuerdo a (Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM de fecha 09/12/2020 vigente a partir de 11/06/2021) la cual no cumple ni técnicamente ni legalmente para crearse una nueva provincia.

Segundo. - En Art. 63° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece la creación de una provincia solo se inicia por decisión del Gobierno Regional, el expediente de creación es elaborado y tramitado por Gobierno Regional.

El Gobierno Regional Huánuco a través de su Sesión de Consejo Regional de fecha 03/12/2020 ha declarado improcedente crear una nueva provincia en su ámbito territorial

MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI
LAURICOCHA - HUANUCO
Mariela Isidro Malique
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO LOCAL

por no reunir con los requisitos que exige, ratificando con Ordenanza Regional N° 359-2020-GRH/CR de fecha 15/12/2020 y ha sido archivado el petitorio que realizó el Comité de Provincialización de Baños del Inca. **Ei Comité no está cumpliendo con este proceso.**

Tercero. - El artículo 64° de Decreto Supremo N° 191-2020-PCM del Reglamento de la Ley N° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece para la creación de provincias debe cumplir, de manera concurrente, con los siguientes requisitos:

En Inciso numeral 64.1 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece estar identificada en el informe de centros y unidades funcionales del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) aprobado de la provincia de la cual se escinde.

La provincia Lauricocha tiene su EDZ aprobado oficialmente y se encuentra vigente su contenido, en su ámbito territorial provincial no está considerado crear una nueva provincia; no cumple con este requisito.

En Inciso numeral 64.2 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece todos los distritos que conforman la propuesta de creación provincial deben contar con límites territoriales.

La provincia Lauricocha conforme a su Ley de creación N° 26458 su límite de perímetro esta saneado, según el EDZ de provincia Lauricocha con Resolución Jefatural N° 008-2006-PCM/DNTDT de 15/11/2006 aprobado, los seis (06) centros poblados del distrito de Rondos van a retornar a su distrito de origen es decir a provincia de Lauricocha, conforme a Consulta Poblacional efectuada y decretado por Poder Judicial del año 2018, **existe un tramo por definir su límite territorial del perímetro provincial con provincia de Dos de Mayo.**

El perímetro de límite territorial de los siete distritos conformantes de la provincia Lauricocha no están definidos y saneados por Ley de Naturaleza Demarcatoria, alguno de ellos tiene en forma parcial definido su límite territorial.

Los distritos (Queropalca, Baños, Rondos y San Francisco de Asís) conformantes de la provincia Baños del Inca, todavía no tiene límites territoriales; No cumple con este requisito.

En Inciso numeral 64.5 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece la provincia a crearse debe contar con al menos cuatro (4) distritos.

Actualmente la provincia Lauricocha está conformado por siete (07) distritos; para crear la futura Provincia Baños del Inca la provincia, la provincia origen debe contar con ocho (8) distritos; la vigencia de provincia Lauricocha se pone en peligro.

En inciso numeral 64.7 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece la diferencia de la sumatoria del volumen poblacional de los distritos de la provincia a crearse, entre el último y antepenúltimo censo de población, debe ser positiva. Este requisito también debe ser cumplido por los distritos de la provincia de origen que no forman parte de la propuesta de creación provincial.

La diferencia de la sumatoria del volumen poblacional de los distritos de Queropalca, Baños, Rondos y San Francisco de Asís, entre el último y antepenúltimo censo de población que conformarán la nueva provincia Baños del Inca es negativa; no cumple con este requisito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE CAUARI, LAURICOCHA - HUANUCO

Municipalidad Distrital de San Mateo de Cauari, Lauricocha, Huanuco

Municipalidad Distrital de San Mateo de Cauari, Lauricocha, Huanuco

Municipalidad Distrital de San Mateo de Cauari, Lauricocha, Huanuco

Censo de Población de Provincia Lauricocha

DISTRITO	CENSO	TOTAL		CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN		DIFERENCIA ENTRE CENSO DE POBLACIÓN 2017 Y 2007	CRECIMIENTO DE POBLACIÓN
		ÁMBITO DISTRITAL	CAPITAL DISTRITAL y/o URBANO	ÁMBITO DISTRITAL	CAPITAL y/o URBANO		
Baños	1993	1,489	626	Positivo	Positivo	-1,066	Negativo
	2007	3,022	1,354	Positivo	Positivo		
	2017	1,966	929	Negativo	Negativo		
Queropalca	1993	213	160	Positivo	Positivo	-286	Negativo
	2007	1,295	863	Positivo	Positivo		
	2017	1,009	752	Negativo	Negativo		
Rondos	1993	2,134	513	Positivo	Positivo	-933	Negativo
	2007	4,528	709	Positivo	Positivo		
	2017	3,595	789	Negativo	Positivo		
San Francisco de Asís	1993	1,732	584	Positivo	Positivo	-54	Negativo
	2007	1,350	492	Positivo	Positivo		
	2017	1,296	412	Negativo	Negativo		
Jivia	1993	1,024	395	Positivo	Positivo	-467	Negativo
	2007	1,478	405	Positivo	Positivo		
	2017	1,011	344	Negativo	Negativo		
Jesús	1993	2,914	1,046	Positivo	Positivo	-803	Negativo
	2007	3,390	1,566	Positivo	Positivo		
	2017	4,193	1,489	Positivo	Negativo		
San Miguel de Cauri	1993	3,514	515	Positivo	Positivo	1,717	Positivo
	2007	4,136	1,329	Positivo	Positivo		
	2017	5,853	1,704	Positivo	Positivo		
Total 1993		13,020	1,046	Positivo	Positivo		
Total 2007		19,199	1,566	Positivo	Positivo		
Total 2017		18,913	1489	Negativo	Negativo	-286	Negativo

En inciso numeral 64.14 del Art. 64° de D. S. N° 191-2020-PCM del Reglamento, establece la provincia de origen de la cual se escinde la propuesta de creación debe conservar al menos cuatro (4) distritos. Adicionalmente, la mitad de los distritos que se mantienen en la provincia de origen deben contar con el volumen poblacional para su ámbito y capital según la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento. **Actualmente la provincia Lauricocha está conformado por siete (07) distritos, al crearse la futura Provincia Baños del Inca con cuatro (04) distritos; la provincia Lauricocha se queda con solo tres (3) distritos, tiende a desaparecer y/o fusionarse a otra provincia; no cumple con este requisito.**

Tercero. - En inciso numeral 4.4 del artículo 4° de Ley N° 27795, establece los estudios de "Diagnóstico y Zonificación", elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

Cuarto. - En inciso numeral 2 del artículo 5° de Ley N° 27795, le confiere facultades a los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada en su jurisdicción.

Quinto. - A la capital distrital de Baños, en noviembre del año 2017 el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI consideró de Alto Peligro por inundación; **no cumple con este requisito.**

Sexto. - En inciso numeral 4.7 del artículo 4° de Ley N° 27795, establece los petitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto 4.4, y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

El Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia Lauricocha (SOT) se encuentra en su última fase para ser aprobado por Ley. Es decir,

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Firma]

Anjelina Rusas Cornelio
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI
LAURICOCHA - HCO

[Firma]

Leonora P. Páez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE CAURI LAURICOCHA HCO

ALCALDÍA

[Firma]

Dr. Gino A. Felcón Sánchez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI LAURICOCHA HCO

[Firma]

Marianela J. C. Moliquí

SECRETARÍA

en la fecha los petitorios están concluidos en provincia Lauricocha.

Séptimo. - En artículo 10° de Ley N° 27795, establece todo procedimiento de demarcación territorial se inicia en el Gobierno Regional, continua en la Presidencia del Consejo de Ministro y concluye en el Congreso de la República con la Ley que aprueba la propuesta correspondiente. Los expedientes que no reúnen los requisitos, ni las evaluaciones técnicas para su trámite regular, **se declaran improcedentes.**

Octavo. -La propuesta de creación de la provincia "Baños del Inca" debería haber sido conformados por los distritos de Queropalca, Baños y Rondos localizados en la margen izquierda de los Ríos Nupe y Marañón, no debería incluirse el distrito de San Francisco de Asís debido a que está localizado en margen derecha de los Ríos Lauricocha y Marañón, por criterio técnico geográfico (Subcuenca de los Ríos Nupe y Lauricocha, Cuenca del Río Marañón) la propuesta es antitécnico.

Noveno. -

- Es competencia exclusiva del alcalde Distrital en definir, modificar, delimitar, redelimitar y otras acciones de demarcación territorial en su ámbito territorial; no corresponde a los alcaldes de Centros Poblados porque ellos administración parte del territorio de su distrito, aclarando si un distrito tiene varios Centros Poblados con alcaldes.

CONCLUSIONES

1. En departamento de Huánuco, en ámbito provincial de Lauricocha, la propuesta de creación de nueva provincia "Baños del Inca" con su capital Baños, no cumple con los requisitos que establece la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM de fecha 09/12/2020.
2. El Gobierno Regional Huánuco a través de Sesión de Consejo Regional de fecha 03.12.2020 ha declarado improcedente crear una nueva provincia en su ámbito territorial por no reunir con los requisitos que exige, ratificando con Ordenanza Regional N° 359-2020-GRH/CR de fecha 15/12/2020 y ha sido archivado el petitorio que realizó el Comité de Provincialización de Baños del Inca.
3. Todos los documentos elaborados por Comité de Provincialización "Baños del Inca" no se ajustan a la realidad y verdad.
4. El petitorio de provincialización "Baños del Inca" con su capital Baños no tiene sustento técnico para declarar de "Prioridad e Interés Nacional".
5. Los Alcaldes y ciudadanos de los distritos de Queropalca, Rondos y San Francisco de Asís, están rechazando la provincialización de Baños del Inca.
6. El ámbito territorial de la provincia Lauricocha no puede ser fraccionado, evitar los conflictos sociales y no puede quedarse con tres distritos.
7. El Censo de Población oficial del año 2017, demuestra que el distrito de Baños tiene altos índices de desdoblamiento.

Es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DEL INTERIOR
Antiquino Rosas Cornelio
SUBJEFFO DISTRITAL S.M. CALURÍ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAJAL
LAURICOCHA - HUÁNUCO
Leonora Prieta Falcon

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE CAJAL
DE CALURÍ LAURICOCHA, H.C.E.
Dr. Gile A. Falcon Sanchez
DNI 423518773
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAJAL
LAURICOCHA - HUÁNUCO
Marianela Inedro Mallqui
DNI 21821028



[Signature]
Paul E. Correa Cabrera
PRESIDENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR

[Signature]
Noel Gonzales Sarmiento
SUB-PREFECTO PROVINCIAL LAURICOCHA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
[Signature]
Prof. Baldwin Vaya Estrada
REGIDOR PROVINCIAL
DNI: 2770977



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LAURICOCHA - HUANUCO

[Signature]
Prof. Veneciano Davila Santos
DNI N° 47092584
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS - LAURICOCHA - HCO
[Signature]
GAMARRIL SUAREZ URETA
ALCALDE



MINISTERIO DEL INTERIOR

[Signature]
Anfiloquio Rosas Cornejo
SUB-PREFECTO DISTRITAL S.M. CAURI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI LAURICOCHA - HUANUCO
[Signature]
Leonel Falcon



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI LAURICOCHA - HUANUCO
[Signature]
Marianela Isidro Mallqui
DNI 71821026
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI LAURICOCHA - HCO
[Signature]
Dr. Gide A. Falcon Sanchez
DNI 42351878
ALCALDE

Nota. - El Reglamento de Ley N° 27795 aprobado con Decreto Supremo N° 191-2021-PCM de fecha 09/12/2020 entra en vigencia para Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) al día siguiente de su publicación y para Gobiernos Regionales a partir de 11/06/2021.

Lima, 18 de agosto de 2021

Oficio Circular 011-2021-2022-ADP-CD/CR

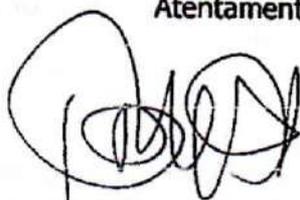
Recibido
19/08/21
14:00

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 17 de agosto de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó el acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, cuya copia adjunto, mediante el cual se define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del período parlamentario 2016-2021.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

JAI/jvh

Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR

Tratamiento de los instrumentos parlamentarios del período parlamentario 2016-2021

El Consejo Directivo del Congreso de la República;

Considerando:

Que el 26 de julio de 2021 concluyó el período parlamentario 2016-2021 y el 27 de julio último se dio inicio al período parlamentario 2021-2026;

Que la constitución del Congreso para un nuevo período parlamentario es el resultado del voto popular y significa la renovación de la representación parlamentaria y, en consecuencia, entre otras, de las propuestas político-legislativas por cuya consideración la ciudadanía se ha pronunciado;

Que, según el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes, y también lo tienen, en las materias que les son propias, los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales y locales y los colegios profesionales, así como los ciudadanos conforme a ley;

Que al término de cada período parlamentario diversos proyectos de ley se encuentran en distintos estados procesales pero que, en su totalidad, corresponden a iniciativas que fueron presentadas en las particulares condiciones del período finalizado, por lo que, al constituirse un nuevo Congreso, deben ser enviados al archivo, sin perjuicio de que puedan actualizarse o ser utilizados como insumos para elaborar nuevos proyectos de ley o de resolución legislativa;

Que los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú prevén el procedimiento de acusación constitucional contra los altos funcionarios del Estado que señala la propia Constitución, el mismo que es desarrollado por el artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sin que exista, sin embargo, una previsión reglamentaria sobre cómo tratar aquellas acusaciones cuyo trámite se inició durante el período parlamentario precedente;

Que no obstante ello, en el caso de las denuncias constitucionales debe observarse el principio del debido proceso, consagrado en la Constitución Política;

Que, según el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto y, cuando decide hacerlo, se activa un procedimiento complejo regulado por el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República;

Que, según el literal a) del artículo 30 del Reglamento del Congreso de la República, el Consejo Directivo tiene por función y atribución "adoptar los acuerdos y realizar las coordinaciones para el adecuado desarrollo de las actividades del Congreso";

ACUERDA:

Primero.- Archivo de Iniciativas legislativas

Pasen al archivo las iniciativas legislativas que quedaron pendientes de trámite al concluir el período parlamentario 2016-2021, cualquiera que sea su estado procesal, con excepción de lo previsto en el presente Acuerdo.

Segundo.- Actualización de iniciativas legislativas

1. Actualícense las iniciativas legislativas observadas por el Presidente de la República una vez culminado el período parlamentario 2016-2021, y envíense a las comisiones ordinarias respectivas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.
2. Los grupos parlamentarios sólo pueden solicitar al Consejo Directivo la actualización de otras iniciativas legislativas presentadas por los grupos parlamentarios constituidos durante el período parlamentario 2016-2021, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Tercero.- Tratamiento de iniciativas legislativas con origen distinto al Congreso

1. Pasen al archivo las iniciativas legislativas presentadas por los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y los colegios profesionales durante el período parlamentario 2016-2021.
2. Comuníquese a los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales, gobiernos locales y los colegios profesionales que presentaron iniciativas legislativas durante el período parlamentario 2016-2021, que pueden actualizarlas o, en caso de que hubieran sido archivadas de plano o rechazadas, presentarlas como nuevas iniciativas, cumpliendo con los requisitos constitucionales y reglamentarios que regulan la presentación de iniciativas legislativas.

3. Los proyectos de resolución legislativa sobre tratados internacionales presentados por el Presidente de la República durante el período parlamentario 2016-2021, en el marco de lo establecido por el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, continúan su trámite desde el estado procesal en el que se encontraban al concluir el mencionado período parlamentario. No obstante, se remitirán para evaluación a las comisiones correspondientes.

Cuarto.- Tratamiento de iniciativas legislativas ciudadanas

Las iniciativas legislativas ciudadanas registradas y en proceso, que fueron presentadas conforme a la Ley 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, continúan su trámite desde el estado procesal en que quedaron al término del período parlamentario 2016-2021. No obstante, se remitirán para evaluación a las comisiones correspondientes.

Quinto.- Tratamiento de las denuncias constitucionales

En observancia al debido proceso, las denuncias constitucionales del período parlamentario 2016-2021 proseguirán con su trámite, con una nueva numeración, en el estado en el que se encuentren, conforme a lo previsto por los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Sexto.- Tratamiento de las investigaciones parlamentarias e informes de comisiones especiales

1. Pasen al archivo el acervo documentario y los informes de las comisiones investigadoras y especiales que no han sido vistos por el Pleno del Congreso al culminar el período parlamentario 2016-2021.
2. El acervo documentario de las comisiones investigadoras y especiales del período parlamentario 2016-2021, podrá transferirse a las comisiones investigadoras o especiales que lo soliciten y cuyo objeto de estudio se relacione con las mismas materias.